



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente a reducción de brechas de equidad de género para determinar los recursos devengados y registrados en las instituciones públicas durante el año 2012.

TRABAJO DE TITULACION

AUTOR: Sánchez Sánchez, Ligia María

DIRECTOR: Etemadipour Miranda, Andrea Cecilia, Mgs.

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2015

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister.

Andrea Cecilia Etemadipour Miranda

DOCENTE DE LA TITULACION

De mi consideración:

El presente de fin de maestría, denominado “Análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente a reducción de brechas de equidad de género para determinar los recursos devengados y registrados en las instituciones públicas durante el año 2012” realizado por Sánchez Sánchez Ligia María ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, 06 de junio del 2015

f).....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo Sánchez Sánchez Ligia María declaro ser autor (a) del presente trabajo de fin de maestría: Análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente a reducción de brechas de equidad de género para determinar los recursos devengados y registrados en las instituciones públicas durante el año 2012, de la Titulación Maestría en Gestión y Desarrollo Social, siendo “Andrea Cecilia Etemadipour Miranda director (a) del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, concepto, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.

Autor: Sánchez Sánchez Ligia María

Cédula: 180298299-9

DEDICATORIA

Dedico este informe de manera especial a mi mamá, por brindarme su cariño y apoyo incondicional en todo momento. A mi familia y amigos por su respaldo para la culminación exitosa de este programa formativo

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios por haberme dado la fortaleza para la continuación de mi formación profesional, guiándome en mi proyecto de vida.

Mi sincero agradecimiento a la Magister Andrea Etemadipour por su orientación y apoyo para la realización de esta investigación, a mi familia, compañeros y amigos que me brindaron su ayuda en todo este proceso de formación.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, por brindarme la oportunidad de realizarme como profesional a través de la escuela de Administración de Empresas

INDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	i
APROBACION DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE FIN DE TITULACION	ii
DECLARACION DE AUDITORIA Y CESIÓN DE DERECHOS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
1. INTRODUCCION	3
2. MARCO TEORICO	8
2.1. Presupuestos públicos con enfoque de género	12
2.1.1. Presupuesto	12
2.1.2. Presupuesto sensible al género	12
2.2. Características	13
2.3. Generación de instrumentos y metodologías técnicas	15
2.3.1. Función k – equidad de género	15
2.3.2. Clasificador de orientación de gasto en políticas de igualdad de género	19
2.3.2.1. Orientación del gasto	21
2.3.2.2. Direccionamiento del gasto	22
2.3.2.3. Categorías	22
2.3.2.4. Subcategorías	22
2.3.2.5. Directrices presupuestarias con enfoque de género	24
2.4. La igualdad de género como un derecho	27
2.4.1. Implicaciones	27
2.5. El papel del ministerio de finanzas en la equidad de género	27
2.6. Estructura de la partida presupuestaria	28
2.6.1. Partida presupuestaria de ingresos	28
2.6.2. Partida presupuestaria de gastos	28
2.6.3. Componentes de la partida presupuestaria	29
2.6.4. Tipos de categorías programática	29
2.6.5. Tipos de proyectos	30

3. MARCO LEGAL	31
3.1. Instrumentos internacionales suscritos por el país	37
3.2. Instrumentos jurídicos y normativos nacionales	41
3.3. Instrumentos operativos	46
4. MARCO METODOLÓGICO	47
4.1. Diseño de la investigación	48
4.2. Contexto	49
4.3. Participantes	50
4.4. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	50
4.4.1. Métodos	51
4.4.2. Técnicas e instrumentos de investigación	52
4.5. Recursos	53
4.5.1. Humanos	53
4.5.2. Materiales	54
4.5.3. Institucionales	54
4.5.4. Económicos	54
4.5.5. Información	54
4.6. Procedimiento	55
5. MARCO EMPIRICO (RESULTADOS: DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN)	57
5.1. Recursos registrados en el presupuesto general de estado destinado a reducir las brechas en equidad de género- año 2012.	58
5.1.1. Indicadores de Magnitud	59
5.1.1.1. Recursos asignados a reducción de brechas de género respecto al presupuesto general del estado	59
5.1.1.2. Recursos asignados a reducción de brechas de género respecto al gasto corriente del PGRE.	59
5.1.1.3. Recursos asignados a reducción de brechas de género respecto a la inversión del PGE.	60
5.1.2. Indicadores Históricos	61
5.1.2.1. Recursos devengados para reducir brechas de equidad de género	61
5.1.2.2. Recursos registrados en la función k "equidad de género" y en el clasificador orientador de gasto en políticas de género	62
5.1.2.3. Recursos registrados para reducir brechas de género	62

5.1.2.4. Entidades que registraron recursos en el catálogo funcional "función k: equidad de género" y en el clasificador orientador de gasto en políticas de género	63
5.1.2.5 Participación y ejecución del presupuesto por sector	64
5.1.2.6. Presupuesto para equidad de género, por sector y participación	64
5.1.2.7. Presupuesto para equidad de género, por sector y ejecución	66
5.1.2.8. Ejecución del presupuesto por categoría	67
5.1.2.9. Presupuesto para equidad de género, por categoría y participación	68
5.1.2.10 Presupuesto para equidad de género por categoría y ejecución	69
5.1.3. Resumen por sector y categorías del clasificador orientador de gasto en políticas de igualdad de género aplicadas	71
5.1.4. Presupuesto para equidad de género: participación de los sectores por categoría	71
5.1.5. Presupuesto para equidad de género: sectores con ejecuciones del 100% según categoría	72
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	85
6.1. Conclusiones	86
6.2. Recomendaciones	88
7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	92
8. ANEXOS	95

RESUMEN

El presente trabajo pretende demostrar que los recursos públicos registrados en género al 31 de diciembre de 2012 no fueron utilizados en su totalidad con relación al Presupuesto asignado para los distintos sectores (Asuntos Internos, Educación, Defensa Nacional, Administrativo, Jurisdiccional, Bienestar Social, Salud, Transparencia y Control Social, Asuntos del Exterior, Ambiente, Agropecuario, Comercio Exterior, Finanzas y Trabajo).

La investigación que se llevará a cabo para el presente proyecto será exploratoria – descriptiva. Se analizará la ejecución presupuestaria utilizada por las instituciones públicas por concepto de género, así como los recursos devengados y registrados en la función K “equidad de género” y en el clasificador de gasto en políticas de género.

Será explicativa porque se expondrá la participación del presupuesto asignado para equidad de género por sector y categoría. Dado que la naturaleza de la investigación es explicativa surge la necesidad de plantear una investigación correlacional que consiste en evaluar el grado de relación entre dos variables (presupuesto asignado para equidad de género (Independiente) y Recursos devengados y registrados para reducir brechas de equidad de género (Dependiente).

PALABRAS CLAVES: Presupuesto, ejecución, equidad, género

ABSTRACT

This paper aims to demonstrate that public funds recognized in genre December 31, 2012 were not used in full with relation to the budget llocated for the different sectors (Internal Affairs, Education, National Defense, Administrative, Judicial, Social Welfare, Health, Transparency and Social Control, Foreign Affairs, Environment, Agriculture, Trade, Finance and Labour) .

The research conducted for this project will be exploratory Descriptive. Used budget implementation will be analyzed by the public institutions gender concept and accrued resources and registered with the K function "gender equity" and spending classifier gender policies.

It will be explanatory because participation allocated budget will be discussed for gender equality by sector and category. Since the nature of the explanatory research is the need to establish an investigation arises correlational is to assess the degree of relationship between two variables (budget allocated for gender equity (Independent) and Resources accrued and recorded to reduce gender equity gaps (Dependent).

KEYWORDS: Budget, implementation, equity, gender

CAPITULO I

INTRODUCCION

El Ecuador al igual que otros países de América Latina aún se caracteriza por la desigualdad entre los hombres y las mujeres en lo social, lo económico, lo político y lo jurídico. A pesar de algunos movimientos positivos a favor de las mujeres en la educación, legislación con respecto al trabajo y la participación en el mercado laboral las condiciones de desigualdad y sus consecuencias no han sido aún superadas.

La Nueva Constitución (Asamblea Constituyente, 2008) en su Art. 70 establece que: *“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres... incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”* y el Código Orgánico de la Planificación y de las Finanzas Públicas (2010) en su Art. El Art. 14 del Código Orgánico de la Planificación y de las Finanzas Públicas dispone que: *“En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnicoculturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo en la definición de acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos”* constituyen una oportunidad de inclusión con enfoque de género en la gestión pública, misma que permitirá alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres y la reducción de brechas socioeconómicas

En completa observancia de esta normativa y, como muestra de su voluntad política y cumplimiento de su misión institucional, el Ministerio de Finanzas continuó durante el año 2012 trabajando en el desarrollo de instrumentos técnicos presupuestarios que permitan la orientación, asignación y transparencia de los recursos fiscales en los temas de equidad fiscal.

Así, continuó promoviendo el uso del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad en Género en vigencia desde el ejercicio presupuestario 2012, con los objetivos de promover y visibilizar el cumplimiento de los derechos garantizados en la Constitución, transparentar el uso de recursos fiscales con enfoque de género, reducir las brechas socioeconómicas y promover la igualdad de oportunidades.

Cabe recalcar que el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad en Género, reemplazó al Catálogo Funcional (Función K, Equidad de Género) que estuvo vigente para los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011.

En este contexto se destaca que conforme el numeral 6 del Art. 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las Directrices Presupuestarias anuales y la Programación Presupuestaria cuatrianual 2012-2015, el Ministerio de Finanzas tiene la facultad de dictar normas, manuales, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas. Por lo tanto las entidades del sector público están obligadas a utilizar el Clasificador Orientador de Gasto.

Considerando que las políticas públicas tienen una alta incidencia e impacto diferenciado entre hombres y mujeres el Ministerio de Finanzas impulsó a través del Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Género, la Incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en el Presupuesto General del Estado (PGE), contribuyendo de esta manera a la eliminación o reducción de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

Este proceso que viene impulsando el Ministerio de Finanzas implica en primer lugar la reflexión y comprensión de las demandas diferenciadas de hombres y mujeres; en segundo lugar el respeto y aplicación de la igualdad de derechos de mujeres y hombres; y en tercera instancia la necesidad de igualar las oportunidades para los dos géneros, de manera que el Estado pueda dar respuesta a tales especificaciones, lo que requiere el mejoramiento en la gestión pública.

De igual forma se evidencia un total general de recursos destinados a género (US\$ 2.701 millones), apenas US\$ 1.727 millones correspondiente a 63,95% ha sido ejecutado, generándose mayor expectativa sobre el uso de los recursos para reducir brechas de género durante el cuarto trimestre del año 2012.

En el caso de los sectores que registran recursos en un mayor número de categorías son “Educación” en 10 categorías y “Defensa Nacional” en 9 categorías de las 11 establecidas para la reducción de brechas de igualdad de género. Sin embargo, el sector Educación en la única categoría en la cual no participa es “Promoción y garantía de una vida libre de violencia”, a pesar que el Ministerio de Educación es parte del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, hacia la Niñez, la Adolescencia y las Mujeres. Mientras, el sector Defensa Nacional no participa en la categoría “Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad” y en la categoría “Promoción y garantía del derecho a la participación

social, política y ejercicio de ciudadanía”, categorías que están directamente relacionadas con la protección y el apoyo al desarrollo de las mujeres.

Así mismo los sectores que menos recursos registraron para temas de género, con participaciones individuales inferiores al 0,5% fueron: Trabajo, Finanzas, Comercio Exterior, Industrias, Pesca y Competitividad.

Merece especial atención el sector Ambiente, en el cual el Ministerio del Ambiente constituye la única institución pública que tiene el presupuesto con enfoque de género en las 24 provincias del país, logrando un avance significativo en términos de normativa, estructura y transversalización del enfoque de género a nivel nacional.

A pesar de haber adoptado la obligatoriedad de incluir el enfoque de género en la construcción de los proyectos (sociales, políticos, económicos y ambientales), como requisito de financiamiento por parte de cooperaciones y organizaciones, el cambio en la política y la legislación no ha modificado sustancialmente las condiciones estructurales de inclusión, equidad y justicia social.

La normativa técnica presupuestaria determina que el Clasificador Orientador de Gasto se utiliza para “Vincular las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global o de determinadas políticas públicas, para verificar en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto, así como facilitar su seguimiento en la ejecución presupuestaria”

El Clasificador Orientador de Gasto es una herramienta que permite ordenar, cuantificar y visibilizar los recursos que el Estado asigna a las políticas de igualdad en materia de género y discapacidades, y en un futuro cercano se incluirá el generacional y posteriormente el étnico-culturales, ambiente y movilidad humana.

Tanto en la proforma como en la ejecución presupuestaria se registran los recursos desde el nivel programático “Actividad”; y, el Clasificador Orientador de Gasto es aplicable a los tres tipos de gasto, es decir: corriente, capital e inversión.

Es importante destacar que el Clasificador permite el registro de los recursos destinados a actividades relacionadas con género en cada entidad dentro de su misión institucional, facilitando la transversalización y el cumplimiento de la normativa antes mencionada.

Con este antecedente se presentó la necesidad de analizar la ejecución presupuestaria con enfoque de género en las instituciones públicas, a fin de determinar los recursos devengados y registrados en el año 2012; para lo cual se desarrollo en función a cuatro objetivos específicos:

- Analizar y determinar los Recursos Analizar y determinar los Recursos Registrados en la Función K (Equidad de Género)¹ y en el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Género.
- Analizar y determinar los Recursos Registrados y Devengados en las instituciones públicas.
- Comparar y analizar la participación del presupuesto asignado para equidad de género por sector y categoría.
- Analizar y determinar la ejecución del presupuesto asignado para equidad de género por sector y categoría.

Este estudio de investigación abarca siete capítulos, el primer capítulo comprende el planteamiento de la situación problemática y la definición respectiva mediante su formulación, también se formulan los objetivos que se constituyen en la líneas directrices durante todo el proceso de la investigación; el segundo es el fundamento teórico que los diversos científicos brindan para estudios posteriores y que en nuestro caso sustenta y valida nuestros hallazgos y conclusiones; en el tercero, se expone la base legal, en el cuarto se desarrolla y exponen los diversos métodos, instrumentos y técnicas a las cuales recurrimos para recolectar, organizar y analizar los datos; en el quinto, se presentan y discuten los resultados a la luz de las diversas teorías científicas; en el sexto se declaran las conclusiones a las cuales hemos arribado y se anotan algunas sugerencias que surgen como consecuencia del trabajo a lo largo del proceso investigativo, finalmente en el séptimo nos referimos al soporte bibliográfico.

¹ Función K: Tiene como propósito identificar la naturaleza de las funciones a las que corresponde el gasto que realizan las instituciones como consecuencia de las acciones que se ejecutan y los bienes y servicios terminales que producen para satisfacer las demandas de la sociedad. Presenta el gasto público según la naturaleza de los bienes y servicios que se suministran a la comunidad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El principio jurídico de igualdad, y el Buen Vivir, constituyen las bases conceptuales que permiten comprender la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres. Desde este marco conceptual se sustenta la importancia de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, como instrumento técnico-político que sirve al Estado para lograr la reducción de las brechas de desigualdad, que históricamente han afectado a las mujeres y personas de diversa orientación sexual e identidad de género.

El principio de igualdad, “exige considerar, valorar y favorecer en forma equivalente las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales derechos” (García, 2008: 33). La igualdad como concepto debe ser entendida desde dos dimensiones fundamentales: la igualdad formal o de jure y la igualdad sustantiva o real.

La igualdad formal es la que se encuentra contemplada en las leyes e instrumentos normativos que exponen la igualdad de derechos y oportunidades como el ideal que debe ser cumplido; mientras que, la igualdad sustantiva, es el resultado de la aplicación directa de políticas, planes y programas, que contribuyan al alcance real de oportunidades para todas las personas.

El Buen Vivir, como eje central que sustenta la construcción de políticas de igualdad, no sólo confirma los avances en relación a la igualdad formal y los derechos humanos asumidos por el país en acuerdos internacionales, sino que amplía y profundiza los alcances de los derechos y las condiciones materiales para su concreción. En este sentido, la construcción de la igualdad supone no sólo valerse de las estadísticas que muestran las brechas de desigualdad a fin de generar una política, sino entender las causas estructurales que las producen para intervenir en ellas.

De igual manera, el Buen Vivir permite reinterpretar la igualdad de oportunidades y generación de capacidades de las personas, en el que se ubica como condición necesaria el reconocimiento, las potencialidades, la diversidad y aportes previos de individuos y colectivos, las dinámicas, formas de organización productiva, social y cultural que han sido estigmatizadas y afectadas por la desigualdad.

La igualdad de oportunidades no se traduce en ofrecer trato igual a individuos, colectivos o sectores que viven en condiciones de desigualdad, porque redundaría en más desigualdad, sino en reconocer los aportes, potencialidades y necesidades específicas de cada uno de ellos, para superar las condiciones de desventaja en que viven y potenciar su realización plena, tanto en lo individual como en lo colectivo (Jara, 2013).

Por otra parte, las políticas de igualdad sustentadas en el Buen Vivir, exigen la incorporación del enfoque de género, a fin de lograr la transformación de las relaciones de género. La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas constituye la estrategia fundamental para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la reducción de las brechas de desigualdad para lograr el cumplimiento de los derechos fundamentales.

La perspectiva de género permite entender cómo las desigualdades se interponen en la consecución de otros fines, afectan proyectos de modernización y democracia según determinados formatos e intereses.

Las desigualdades se expresan en injusticias, limitaciones en el incumplimiento de derechos individuales y colectivos; lo cual es incompatible con la democracia integral y la construcción del Buen Vivir.

Como resultado de largos y complejos procesos de luchas y negociaciones de las mujeres, la igualdad de género se convierte en tema de política pública.

Históricamente, las mujeres han logrado posicionarse como actoras colectivas que han propuesto reivindicaciones para sí mismas y para otros sujetos de derechos, así como para instituir nuevos modelos de sociedad. La construcción de las agendas en las últimas décadas apuesta a la inclusión, la ampliación de las fronteras de lo público y el fortalecimiento de la institucionalidad, como condiciones para el cambio. Por tanto, las leyes y políticas públicas son herramientas indispensables para eliminar discriminaciones y construir igualdad.

Bajo estos procesos sociales, y siguiendo el principio de igualdad y no discriminación, las políticas públicas de igualdad de género se constituyen en “normas, principios y objetivos explícitos definidos por el Estado para lograr la igualdad de hecho y de derecho de mujeres y hombres” (García, 2008). Los derechos son el sustento fundamental para el diseño de políticas

y tienen su más alta expresión en la consideración de que los seres humanos son iguales y a su vez, son diferentes y no deben ser discriminados. El empoderamiento de las mujeres como sujetas de derechos es otra de las condiciones básicas. Incorporar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género en las políticas públicas deviene en factores positivos para el desarrollo social, tales como:

“incremento del crecimiento económico (...) una clara tendencia a la disminución de la pobreza, incremento de los índices de bienestar general para toda la población; mejores índices de gobernabilidad y democratización de la sociedad en su conjunto; se amplían los índices de desarrollo social; se mejora la distribución del ingreso; hay menor número de casos de corrupción; aumentan los índices de productividad económica” (García, 2008).

Además de estos beneficios, existen otras razones y argumentos importantes para garantizar la igualdad de género entre mujeres y hombres. Por ejemplo, en lo ético se destaca la equivalencia humana entre mujeres y hombres, por cuanto, poseen la misma dignidad y valor como personas; en lo político, la igualdad es un principio esencial de la democracia para el pleno ejercicio de la ciudadanía; en lo jurídico, las constituciones y los tratados internacionales consagran la igualdad como criterio sustantivo; en lo económico, la igualdad garantiza eficiencia, equidad y bienestar (García, 2008).

Bajo este sustento conceptual recogido en la Constitución y en el principio del Buen Vivir, la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014- 2017, abre un nuevo ciclo histórico para la construcción de igualdad desde una perspectiva integral. El logro de la igualdad pasa a ser objetivo central de la acción pública y de la transformación social. Ello implica el salto cualitativo de un Estado que genera, legitima o perpetúa las desigualdades, a un Estado que garantiza la igualdad formal, tutela la igualdad material o sustantiva y prohíbe la discriminación en sus diversas formas, de tal manera que el Buen Vivir sea una realidad para todas las personas.

2.1. Presupuestos públicos con enfoque de género

2.1.1. Presupuesto.

El presupuesto constituye la herramienta principal de los gobiernos para materializar sus metas económicas y de desarrollo, determinando cómo se asignan los recursos públicos.

2.1.2. Presupuesto sensible al género.

Una de las principales herramientas para la concreción de la política pública es el presupuesto del Estado. El presupuesto más que un registro de gastos e ingresos, es el reflejo de las prioridades del gobierno; determina el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios públicos; es un mecanismo redistributivo y de inclusión o exclusión social; es una herramienta activa del gobierno en el cumplimiento de sus funciones; y es un proceso a través del cual se ejecuta y evalúa el programa de gobierno. En suma, es una herramienta poderosa para reforzar la democracia, el ejercicio de los derechos y la disminución de brechas de género.

EL presupuesto (uno de los principales instrumentos de la política fiscal) no es neutro, tiene impacto diferenciado sobre mujeres y hombres. El presupuesto sensible al género toma en consideración las diferentes necesidades; derechos y obligaciones de las mujeres y hombres; y valora las contribuciones de cada uno, tanto en la producción de bienes y servicios, como en la movilización y distribución de los recursos. Este tipo de enfoque no busca formular presupuestos separados para mujeres y hombres, sino incluir las diferencias y desigualdades de género en todas las fases del ciclo presupuestario.

Tampoco supone necesariamente un incremento en el gasto público, sino transparentar el uso más efectivo de los recursos existentes para la reducción de las inequidades de género y las desigualdades sociales, contribuyendo así al desarrollo humano y a la erradicación de la pobreza.

Muchas veces los recortes presupuestarios disminuyen los fondos asignados a un determinado sector, por ejemplo, el de la salud y los hospitales ajustan su presupuesto disminuyendo el tiempo de internación en un hospital.

En estos casos este gasto en alojamiento, atención sanitaria e insumos que no es asumido por el estado, pasa a las familias y en general es asumido, usualmente, por las mujeres en forma de trabajo no remunerado. Cuando hablamos de presupuestos sensibles al género, buscamos que ese tipo de decisiones se consideren tomando en cuenta su impacto en la vida de mujeres y hombre.

Los presupuestos sensibles al género pueden beneficiar a la sociedad reduciendo las desigualdades tanto de género como socioeconómicas para garantizar que los fondos públicos se destinen a los mejores objetivos y que se empleen de forma más eficaz, mejorando los resultados de las políticas públicas.

Finalmente las iniciativas de presupuestos sensibles al género, permiten que la sociedad civil tenga acceso a datos y documentos presupuestarios que muestren que verdaderamente se están desplegando esfuerzos en pro de la equidad de género.

2.2. Características

- Incorporan la perspectiva de género en todos los aspectos de su elaboración y en todos los niveles de presupuestos (nacional y local).
- Promueven el compromiso activo y la participación ciudadana permitiendo que se definan los intereses y demandas específicos de las mujeres y hombres de forma diferenciada.
- Permiten dar seguimiento y evaluar el impacto diferenciado que, tanto gastos como ingresos gubernamentales, tienen en hombres y mujeres.
- Promueven el uso más efectivo de los recursos para lograr tanto la equidad de género como el desarrollo humano.
- Buscar una reelaboración de prioridades en el gasto, y no un incremento del gasto público en general.
- Buscar la reorientación de los programas dentro de sectores en vez de buscar cambios de las cantidades generales asignadas a sectores específicos

Los Presupuesto Sensible al Género:

- No son presupuestos separados para las mujeres o para los hombres sino para ambos en conjunto. Simplemente, queda diferenciado el análisis de cómo afecta el presupuesto a cada uno de ellos.
- No implican necesariamente un incremento en el gasto público sino una asignación más eficiente del mismo.
- Buscan impulsar la inclusión transversal de la perspectiva de género en las políticas y programas nacionales.
- Traducen los compromisos gubernamentales por la equidad de género en compromisos monetarios.

Sirven para:

- Para lograr una gestión pública más eficiente
 - Focalizando mejor la acción del gobierno
 - Asegurando acceso equitativo a los beneficios de los programas gubernamentales
 - Permitiendo medir los impactos de los presupuestos en los distintos grupos sociales y evaluar la efectividad de las políticas
- Contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo humano sostenible
 - La acción focalizada permite luchar más eficientemente contra la pobreza
 - La liberación de parte del tiempo dedicado a trabajo no remunerado de hombres y mujeres les permite destinar un mayor número de horas a las actividades productivas generadoras de ingresos.
- Cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en materia de equidad entre mujeres y hombres
 - Artículo 13 Constitución política
 - Plataforma de Beijing, CEDAW, etc

- Fortalecer la democracia
 - Democracia no sólo implica igualdad de derechos sino también igualdad de oportunidades
 - Mecanismo que permite a la ciudadanía conocer los programas gubernamentales y los recursos asignados a los mismos.

2.3. Generación de instrumentos y metodologías técnicas

Paralelamente al proceso de generación de capacidades se trabajó en pasar de la conceptual a lo operativo a través del desarrollo de instrumentos técnicos concretos y prácticos, para analizar e incorporar el enfoque de género en el presupuesto público. Los principales instrumentos que se desarrollaron se elaboran de manera conjunta con los funcionarios/as que habían sido capacitados anteriormente. Entre los principales instrumentos tenemos:

- Catálogo Función K “Equidad de Género”
- Clasificador de orientación del gasto en igualdades.
- Directrices presupuestarias con enfoque de género durante la fase de formulación del Presupuesto General del Estado.

2.3.1. Función k – equidad de género.

En general cuando se analizan los presupuestos públicos, desde una perspectiva de género, se evidencian problemas por falta de información sobre los/as beneficiarios/as, tecnicismo en el lenguaje presupuestario, forma como se presentan los datos, entre otras. Esto dificulta identificar hacia donde se orienta el gasto y si este expresa o no, el objetivo de reducir las desigualdades e inequidades; por eso es que, las iniciativas desarrolladas desde esa perspectiva, con frecuencia desembocan en la construcción de métodos y herramientas para superar dichas limitaciones.

Con la asistencia técnica de ONU MUEJRES y GIZ, el Ministerio de Finanzas creó dentro del Catálogo Funcional, la función K “Equidad de Género” para facilitar el registro y cuantificación de actividades para disimular las brechas de género en las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado.

Las calificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, con el objeto de facilitar la toma de decisiones durante el mismo. La clasificación funcional del gasto tiene como propósito identificar la naturaleza de las funciones a las que corresponde el gasto que realizan las instituciones como consecuencia de las acciones que se ejecutan; y los bienes y servicios terminales que producen para satisfacer las demandas de la sociedad. Presenta el gasto público según la naturaleza de los bienes y servicios que se suministran a la comunicación.

Inicialmente la Función K fue una opción del Catálogo Funcional que implicó que la equidad de género estaba al mismo nivel que las demás funciones del Estado como: salud, educación o defensa. La aplicación de la función K se debía efectuar en la fase de formulación de las proformas presupuestarias institucionales, en el momento en que se definía la estructura programática al nivel de actividad.

Si bien, el Ministerio de Finanzas es el ente rector en las finanzas tiene la potestad exclusiva de emitir catálogos y clasificadores para el sector público; las políticas sectoriales son potestad de cada una de las entidades responsables de las temáticas; por este motivo las categorías que incluía la función K permitían registrar actividades que debían estar alineadas y relacionadas con el ejercicio de derechos contemplados en el Plan e Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas, elaborado por la CONAMU.

K00	Equidad de Género	
K10	Promover y apoyar la participación social,	
	K11	Promover y apoyar la participación social, política y el ejercicio de ciudadanía
	K12	Promover y apoyar la participación política en términos de equidad de género
	K13	Promover la institucionalidad de la incorporación de género en la gestión pública
K20	Promover y apoyar una vida libre de violencia	
	K21	Promover y apoyar una vida libre de violencia
	K22	Protección integral a víctimas de violencia de género
	K23	Promover y apoyar el acceso a la justicia de víctimas de violencia
K30	Promover y apoyar los derechos sexuales y reproductivos	
	K31	Promoción de la atención de salud reproductiva
K40	Generación de mecanismos de apoyo a los proveedores y proveedoras de cuidado	
	K41	Generación de mecanismos de apoyo a los proveedores y proveedoras de cuidado
	K42	Corresponsabilidad de cuidado de la familia
K50	Promover y apoyar la Igualdad de Oportunidades de acceso al trabajo	
	K51	Promover y apoyar la Igualdad de Oportunidades de acceso al trabajo
	K52	Promover y apoyar la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal y profesional
K60	Promover y facilitar el acceso a los recursos financieros y no financieros	
	K61	Promover y facilitar el acceso a los recursos financieros y no financieros

La función K “Equidad de Género” podía ser aplicada a la totalidad del gasto, es decir corriente, capital e inversión.

Estas categorías correspondían a un nivel de clasificación general, con aperturas de carácter específico, en cada una de las cuales se agrupan actividades concretas relacionadas. Por ejemplo K20 agrupaba al K21 y K22, en las que a su vez se registraban en su orden actividades de prevención y atención a las víctimas de violencia del género e intrafamiliar y de apoyo al acceso a la justicia y protección a víctimas de violencia.

La función K “Equidad de Género” se utilizó durante los ejercicios 2010 y 2011 y permitió:

- Transparentar los gastos que se dirigen a corregir situaciones de inequidad.
- Obtener información sobre la manera como las entidades públicas asumen la dimensión de género en sus actividades y como estas se reflejan en sus presupuestos.
- Mostrar en forma desagregada, los objetivos de la equidad de género y las actividades que se llevarán a cabo para alcanzarlos con la asignación de recursos.
- Reducir el tiempo de búsqueda, selección, procesamiento de información y los riesgos de subestimación o sobreestimación del gasto y la inversión a favor de la equidad.
- Dar seguimiento y monitoreo a los recursos públicos asignados por el Estado a la equidad de género, durante todo el ciclo presupuestario, desde la fase de formulación de las proformas presupuestarias institucionales y del Presupuesto General del estado, hasta su aprobación, ejecución y cierre.
- Apoyar al análisis de resultados del gasto pro equidad de género.
- Proporcionar información para la toma de decisiones que reorienten la asignación de recursos con miras a la igualdad real.
- Facilitar la rendición de cuentas en lenguaje de fácil comprensión para la ciudadanía con el fin de ejercer el control social.

Si bien el desarrollo de este instrumento técnico cumplía todos los requerimientos técnicos de la norma presupuestaria, muchas veces estas normas no son auto explicativas y las instituciones públicas no las aplican, no porque no las quieran aplicar sino porque no saben cómo hacerlo. Por este motivo se desarrollaron instrumentos didácticos de apoyo para la implementación de la función K “Equidad de Género” para las instituciones que pertenecen al Presupuesto General

del Estado como fueron: i) propuesta para incorporar el enfoque de género en las Directrices Presupuestarias y ii) Guía para la presupuestación de las instituciones del sector público.

Durante los dos años 2010-2011 en que se aplicó el catálogo y después de un proceso de evaluación con varias instituciones que lo utilizaron se identificó como principal debilidad de este, la dificultad para el registro simultáneo de actividades pudiera aplicarse a varias funciones, no se podía registrar en dos o más funciones y se debía elegir la función de mayor relevancia, por lo tanto era excluyente. Por ejemplo si se tenía un programa de maternidad gratuita que podía registrarse en el catálogo funcional de salud o en el de género, las instituciones debían registrar en un solo catálogo y por lo general, preferían registrarlo en salud. De esta manera no se transparentaban completamente los recursos destinados al cierre de brechas de género.

Otras dificultades que se identificaron en la aplicación de la función K que generaba que las instituciones no registraran los recursos destinados a equidad de género fueron:

- Dificultad de identificar y visibilizar las actividades para la igualdad de género sin que entre en conflicto con la misión de cada institución.
- Información sobre programas y proyectos de cada institución, que no permitían transparentar las actividades que se podrían registrar en la función K.
- Dificultad de transversalizar el enfoque de género en sus proyectos e identificar los impactos de género.
- Las instituciones en su mayoría relacionaron la inversión para la igualdad de género a programas y proyectos en donde gran parte de la población beneficia a mujeres.
- La falta de política interna de género clara y difundida en las instituciones.

2.3.2. Clasificador de orientación de gasto en políticas de igualdad de género.

Realizado el proceso de evaluación sobre la utilización de la función K “Equidad de Género” y analizado los aspectos conceptuales, tanto del Catálogo Funcional como del Clasificador de Orientación del gasto, se decidió reemplazar la función K por el Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad.

El Clasificador de Orientación de gasto de conformidad a las Normas Técnicas de Presupuesto, tiene como finalidad *“vincular las actividades de los programas contenidos en los presupuestos*

institucionales con los objetivos y metas estratégicas de la planificación global y de las políticas públicas para verificar en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto, así como facilitar su seguimiento en la ejecución presupuestaria”.

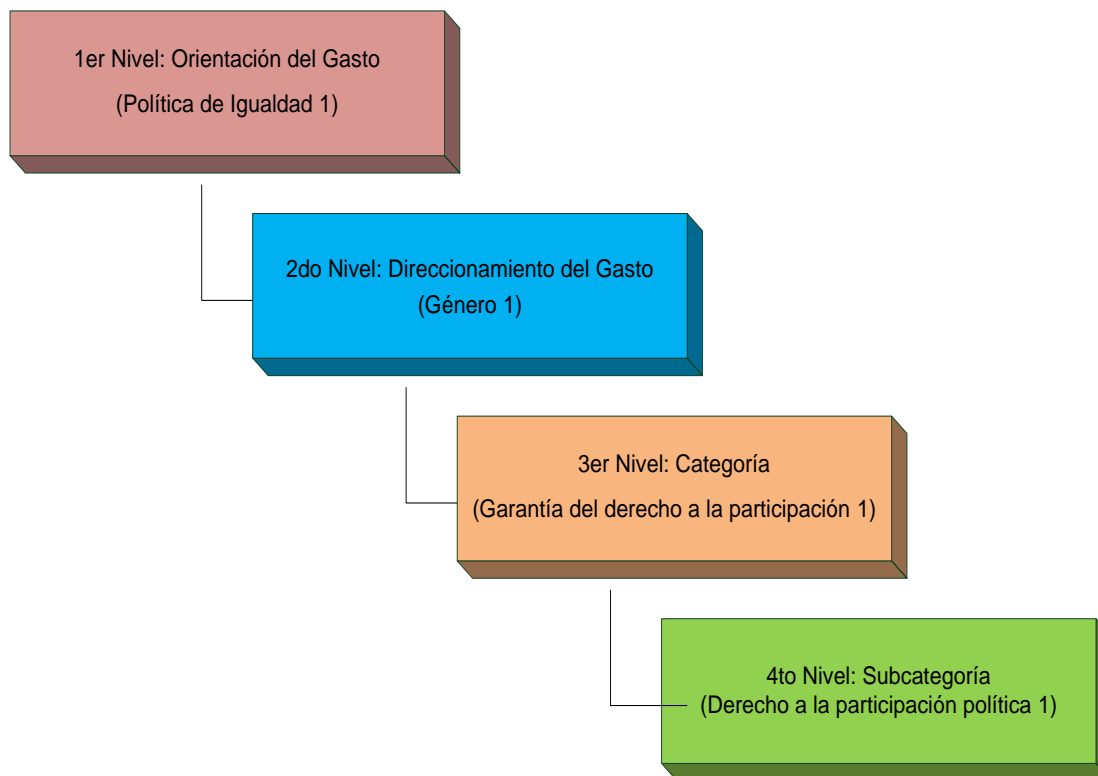
El Clasificador de Orientación del Gasto en Políticas de Igualdad de Género se formuló con el propósito de ofrecer una herramienta que permita ordenar, cuantificar y visibilizar el trabajo que el Estado realiza en materia de igualdad de género, facilitando el registro de los recursos del Presupuesto General del Estado que se asignan a los programas y proyectos con enfoque de género. El Clasificador a la vez, contempla los criterios de equidad establecidos en la Constitución, a fin de que los mismos puedan visibilizarse y cuantificarse en las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

El Clasificador permite vincular las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales, con los objetivos y metas de la planificación así como facilitar la rendición y exigibilidad de cuentas.

Durante el 2011 la Dirección e Equidad de Género del Ministerio de Finanzas con el apoyo técnico de ONU MUJERES y la GIZ elaboraron una primera versión de la propuesta del Clasificador que fue puesta a consideración de la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género; luego revisada y retroalimentada con los delgados de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas. Posteriormente cuando se logró una segunda versión mejorada y más completa se la puso a consideración de los Ministerios, Coordinadores y algunos ministerios ejecutores seleccionados, vinculados directamente con temas de equidad de género.

Conceptualmente el Clasificador de Orientación de Gasto de en Políticas de Igualdad de Género contempla 11 categorías y 41 subcategorías y es aplicable en cada función del estado, se registra desde la estructura programática a nivel de Actividad y se aplica a gasto corriente, inversión y capital. El clasificador incluye cuatro niveles de desagregación como se ilustra a continuación:

Ilustración 1: Clasificador de Orientación del Gasto en Políticas de Igualdad de Género



2.3.2.1. Orientación del gasto.

El primer nivel del clasificador define la orientación del gasto que corresponde a las Políticas de Igualdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 341 de la Constitución que manifiesta que se deben crear facilidades para registrar acciones que “aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación.....”

En este caso se incluye únicamente las políticas de igualdad. Sin embargo a futuro podrían incorporarse otros contenidos como por ejemplo: de políticas públicas productivas, sociales, ambientales, etc, que permita obtener información determinada de interés de un sector específico. Dado que este campo cuenta con 2 dígitos, existen 99 posibilidades de nuevas incorporaciones.

2.3.2.2. *Direccionamiento del gasto.*

Está determinado para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 156 y 341 de la Constitución, y el Art 14 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas ,en los cuales se establece que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación; y la determinación de las materias o ejes de igualdad que son: Género, Discapacidades, Generacional, Intercultural (Pueblos y Nacionalidades), Movilidad Humana y Ambiente.

En el ejercicio presupuestario 2012 está vigente únicamente el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Género, para el año 2013 entrará en vigencia el Clasificador Orientador de Gastos en Políticas de Discapacidades y los demás ejes de igualdad serán incluidos en los presupuestos de los años 2013 y 2014.

2.3.2.3. *Categoría.*

El tercer nivel del Clasificador corresponde a las “categorías”. Son 11 categorías. Tanto las políticas de igualdad de género como sus categorías se elaboraron en función de las líneas estratégicas del Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas, que es el principal instrumento vigente en materia de política de igualdad de género.

2.3.2.4. *Subcategorías.*

Es el cuarto nivel del clasificador y son una desagregación de las categorías. Al igual en el caso de las Categorías, actualmente constan únicamente las subcategorías de igualdad de género y discapacidades y los otros direccionamientos del gasto se prevé estarán disponibles para los años 2014 y 2015.

A continuación se ilustra el Clasificador de Orientación de gasto en Políticas de Igualdad de Género a nivel de categoría.

CLASIFICADOR DE ORIENTACION DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDD DE GÉNERO			
Orientación del Gasto	Direccionamiento del Gasto	Categoría	Descripción del Clasificador
01	00	00	POLITICAS DE IGUALDAD
01	01	00	GENERO
01	01	01	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria
01	01	02	Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo
01	01	03	Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad
01	01	04	Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía
01	01	05	Promoción y garantía de una vida libre de violencia
01	01	06	Promoción, protección y garantía del derecho a la salud
01	01	07	Protección y garantía del derecho a la educación
01	01	08	Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable
01	01	09	Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales
01	01	10	Promoción y garantía del derecho de las mujeres a la recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad
01	01	11	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género
01	02	00	DISCAPACIDADES
01	03	00	INTERCULTURAL
01	04	00	GENERACIONAL
01	05	00	MOVILIDAD HUMANA
01	06	00	AMBIENTE
99	99	00	SIN ORIENTACION DE GASTO

Fuente y Elaboración: Ministerio de Finanzas

El clasificador de Orientación de gasto en Políticas de Igualdad de Género permite:

- Vincular las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales con las políticas públicas a fin de verificar, en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto. A diferencia del catálogo Funcional que presenta el gasto público, según la naturaleza de las funciones de las instituciones públicas.
- Permite registrar los recursos asignados a género dentro de cada ámbito institucional, al permitir relacionar una actividad a dos o más orientaciones del gasto (aclarando que además no implica duplicar valores) a diferencia del Catálogo Funcional que es excluyente al requerir elegir solo una función (La de mayor relevancia)

- Permite registrar varias transversalidades constitucionales como: Género, generacional, intercultural, discapacidades movilidad humana y ambiental.

El clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad de Género se aplicó para el Presupuesto 2012, para lo cual se desarrollo un acápite para este Clasificador, en las Directrices Presupuestarias para el 2012 y se realizó en un proceso de capacitación masiva para su implementación en las Jornadas Informativas para Programación y Formulación de la Proforma 2012” dirigido a los responsables de la Planificación y el manejo financiero de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado.

2.3.2.5. Directrices presupuestarias con enfoque de género.

Las directrices presupuestarias son los lineamientos generales de políticas y técnicas para formular las proformas presupuestarias institucionales, que son emitidas por el Ministerio de Finanzas para cada ejercicio fiscal, sobre la base de los objetivos y políticas del Plan nacional de Desarrollo, Programa del Gobierno, Programa Macroeconómico y Programación Presupuestaria Cuatrianual.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre otras disposiciones, estipula que en todas las fases del ciclo presupuestario, los presupuestos públicos y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo y dispone que las proformas de las instituciones que conforman el Presupuesto General del estado, deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

Entre las atribuciones del Ministerio de Finanzas se incluye, la de dictar las directrices para el diseño, implementación y cumplimiento del Sistema de Finanzas Públicas SINFIP, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público.

El documento de las Directrices Presupuestarias es de cumplimiento obligatorio de las instituciones del sector público y se constituyó en una herramienta importante, para la implementación de los instrumentos desarrollados para la incorporación del enfoque de género en el presupuesto. Es así como en las Directrices se desarrollaron acápite son instrucciones específicas para el registro de recursos, tanto para la Función K Equidad de Género como para el Clasificador de Orientación de Gasto de Políticas de Igualdad de Género.

En abril del 2009 el Ministerio de Finanzas incorporó el enfoque de género en las Directrices Presupuestarias para el 2010, con instrucciones específicas de cómo hacerlo. Dentro de las directrices se incorporó al Catálogo Funcional del Presupuesto la función K Equidad de Género.

En las Directrices Presupuestarias para el 2011 se profundizó las instrucciones a las entidades del Presupuesto General del estado para la aplicación de la función K y se estableció².

“En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la Constitución de la República del Ecuador relacionado con la incorporación del enfoque de género, se identifica detalladamente la función K Equidad de Género, que de manera obligatoria las instituciones deberán aplicarla en la programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestaria cuando sea del caso. Se recomienda a las entidades la incorporación de género en al menos una actividad dentro de sus programas o proyectos.

Las entidades, al momento de formular la estructura programática, definirán actividades relacionadas con la equidad de género, a las cuales asignarán el código de la función K, de acuerdo al Instructivo para su utilización que está disponible en el portal www.esigef.gob.ec....”

“Además, las instituciones deben presentar un Anexo Informativo en su proforma sobre los programas, proyectos y actividades en los que se ha aplicado la Función K. Durante la ejecución presupuestaria las instituciones presentarán reportes del uso de estos recursos y del impacto obtenido. Esta información facilitará la rendición de cuentas institucionales y gubernamentales, tano a nivel nacional como de cumplimiento de compromisos internacionales”.

En las Directrices Presupuestarias para el 2012 se introduce y da instrucciones a las entidades del Presupuesto General del Estado para la aplicación del Clasificador de Orientación del gasto: Clasificador de políticas de igualdad de género, en reemplazo de la función K y se estableció³.

² Ministerio de Finanzas, Directrices de la Programación Presupuestaria 2011-2014 y Proforma del Presupuesto General del Estado 2011, pág. 37-38

³ Ministerio de Finanzas, Directrices de la Programación Presupuestaria 2012-2015 y Proforma del Presupuesto General del Estado 2012, pág. 33.

“Las entidades, al momento de formular la estructura programática, definirán de manera obligatoria por lo menos una actividad relacionadas con las políticas de igualdad de género, a las cuales se les asignará el código del Catálogo de Políticas de Orientación del gasto, de acuerdo al Instructivo para su utilización que está disponible en el portal www.esigef.gob.ec.

La utilización de este catálogo es vinculante para todas las instituciones del PGE, en la herramienta informática de administración financiera del e SIGEF....

.....Durante la ejecución presupuestaria, las instituciones presentarán reportes del uso de estos recursos y del impacto obtenido. Esta información facilitará la rendición de cuentas institucionales y gubernamentales, tanto a nivel nacional como de cumplimiento y compromisos internacionales.

Se requiere a los Ministerios Coordinadores hacer el seguimiento de la utilización de este catálogo por parte de sus entidades coordinadas a fin de asegurar la vinculación de las actividades presupuestarias con las políticas de igualdad de género, que les permitirá establecer el nivel de cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 de la Constitución relacionado con la formulación y ejecución de políticas para alcanzar la igualdad de hombres y mujeres y la incorporación del enfoque de género en planes y programas. Esta información facilitará la rendición de cuentas institucionales y gubernamentales, tanto a nivel nacional como de cumplimiento de compromisos internacionales.

Se informa que quedan enunciadas las otras políticas de igualdad: generacional, intercultural, discapacidades y movilidad que deberán ser incorporadas.

Las estrategias que se utilizaron para incorporar el enfoque de género en las directrices fueron:

- i) Talleres de sensibilización, mesas de trabajo, Conversatorios sobre temas específicos asociados a los Presupuestos Sensibles al Género y los trabajos desarrollados y propuestas, como el clasificador de género en los que participaron los/las funcionarios/as del Ministerio de Finanzas y de las áreas de planificación y presupuesto de entidades públicas seleccionadas.
- ii) Asistencia técnica para la implementación de las directrices y los clasificadores presupuestarios a varias entidades del sector público y
- iii) Seguimiento permanente de las proformas entregadas.

2.4. La igualdad de género como un derecho

A través de mandatos de alcance nacional y local *“Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución”* Art. 6 de la Constitución de la República del Ecuador.

“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializados de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público” Art. 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

2.4.1. Implicaciones.

- Las políticas institucionales incorporan la equidad de género y la igualdad de oportunidades como ejes transversales de su gestión.
- Las políticas, los planes, programas y proyectos se dirigen a buscar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Impulsar una vida libre de violencia
 - Plan para erradicar la violencia intrafamiliar.
 - Plan contra el tráfico personas.
- Garantizar el ejercicio del derecho a la salud de las mujeres.
 - Ley de la Maternidad Gratuita y atención a la Infancia
- Ejercicio de los Derechos Económicos.
 - Acceso a recursos financieros y no financieros
- Igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y de trabajo

2.5. El papel del ministerio de finanzas en la equidad de género

MISIÓN

Dirige y administra las finanzas públicas del país, promoviendo su manejo consistente y sostenible para el financiamiento y asignación eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos.

ROL DEL MINISTERIO

En el ámbito de las finanzas públicas: programar, coordinar y supervisar eficiente, eficaz y consistentemente, el financiamiento del Sector Público, en concordancia con las necesidades de las políticas públicas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, para un flujo oportuno y sostenible de endeudamiento, desembolsos y en general de los ingresos fiscales tributarios y no tributarios.

2.6. Estructura de la partida presupuestaria

2.6.1. Partida presupuestaria de ingresos.

Estructura Nueva

CAMPOS VISIBLES									
2008	140	1534	0000	130101	101	0000	0001	111	XXXXX
Año	Ins	U.E.	UD*	Clasific.	Fte.	Org.	Corr.	Sector	Econ.

☆ Posibilidad de desconcentración

2.6.2. Partida Presupuestaria de Gastos.

Estructura Nueva

CAMPOS VISIBLES						CAMPOS INVISIBLES		
2008	140	1547	0000					
Año	Ins	UE	UD*					
	04	00	001	000	001			
	Prg.	Spr.	Pry.	Act.	Obra			
	510105	1701	001	0000	0001	111	1	XXXXX
	Clasif.	Geog.	Fte.	Org.	Corr.	Sector	Tipo Inv.	Econ.

☆ Posibilidad de desconcentración

2.6.3. Componentes de la partida presupuestaria.

De acuerdo a la normativa SAFI, los catálogos presupuestarios se constituyen en elementos de sistematización y estandarización de la información con fines estadísticos y de toma de decisiones.

- Sectorial
- Agrupación Institucional
- Institucional / Unidades Ejecutoras
- Actividades / Proyectos
- Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos
- Geográfico / Funcional
- Fuentes de Financiamiento

2.6.4. Tipos de categorías programática.

- Programa
 - Subprograma
 - Proyecto:
 - Específicos
 - Centrales

- Comunes
- Actividades (subproyectos):
 - Específicos
 - Centrales
 - Comunes

2.6.5. Tipos de proyectos.

- ESPECIFICOS:

Condicionan a un solo programa

- CENTRALES:

Condicionan a todos los programas y actividades de la Institución

- COMUNES:

Condicionan a dos o más programas de la Institución, pero no a todos

CAPÍTULO III

MARCO LEGAL

El Ecuador ha suscrito y ratificado los acuerdos internacionales que hacen referencia a los derechos humanos de las mujeres por lo que, al ser de carácter vinculante, adquiere compromisos explícitos para la promoción de la igualdad de género como son:

- La Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW(1981),
- El Programa de Acción de el Cairo (1993) y el Cairo+5,
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, llamada Convención de Belén do Pará del 09 de junio de 1994, publicado en el Registro Oficial No. 728 del 30 de junio de 1995.
- Plataforma de Beijing (1995), Beijing+5 y Beijing+10,
- Estatuto de la Corte Penal Internacional,
- los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000) y
- los Consensos de México (2004) y de Quito (2007) en el marco de la CEPAL.

En los últimos años, el país ha buscado concretar políticas públicas que tiendan a reducir las brechas de género. Entre las más importantes cabe destacar la incorporación del enfoque de género en la Constitución del Ecuador aprobada en el 2008.

Uno de los valores que fundamenta la Constitución de la República es la igualdad. En ella se establecen el derecho a la igualdad formal, igualdad material, a la no discriminación y determina una serie de principios y mecanismos para la realización efectiva de la igualdad.

La Constitución incluye una serie de obligaciones al Estado a fin de lograr la realización efectiva de la igualdad de género. Es así que, entre otros, se declara como obligaciones del Estado:

- La adopción de acciones afirmativas que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad⁴;
- La formulación y ejecución de políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación de enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público⁵;

⁴ Tercer inciso del numeral 2 del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador.

⁵ Ibid, Art. 70.

- La promoción de la representación paritaria de mujeres y hombres en cargos de dirección y decisión, en las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial⁶;
- Generar las condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y la obligación de priorizar su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia⁷;
- La adopción de las medidas necesarias para garantizar a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo⁸;
- Consagra el principio de paridad entre hombres y mujeres para la designación de servidoras y servidores judiciales;
- Reconoce como labor productiva al trabajo no remunerado de auto sustento y cuidado humano que se realiza en los hogares⁹; y,
- Establece que la protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar¹⁰.

La Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia¹¹ (1994), garantiza el derecho de las mujeres a la atención de la salud gratuita de calidad y con calidez, durante el embarazo, parto y posparto, el acceso a programas de salud sexual y salud reproductiva, tanto para mujeres como

⁶ Ibid, Art. 65.

⁷ Ibid, Art. 341.

⁸ Ibid., Art. 331.

⁹ Ibid., Art. 333.

¹⁰ Ibid., Art. 34 y 333.

¹¹ Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, Ley No. 000. RO/Sup 523 de 9 de Septiembre de 1994.

para hombres, así como la atención a las niñas y niños menores de cinco años¹². Sus principios se basan en la universalidad, la solidaridad, la equidad, la no discriminación.

La Ley de la Violencia contra la Mujer y la Familia¹³ (1995) aborda la violencia contra la mujer y la familia incluye medidas de protección a víctimas y el juzgamiento de los perpetradores de este tipo de violencia. Protege la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia¹⁴.

El Código de Niños, Niñas y Adolescentes¹⁵ (2003) establece mecanismos de protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdidas de niños, niñas y adolescentes. Estipula derechos de visita, patria potestad y alimentos.

El Código del Trabajo¹⁶(2005) concreta los derechos de las mujeres y hombres trabajadores, la licencia por maternidad y paternidad, la prohibición del despido intempestivo por maternidad, la obligatoriedad de la afiliación al seguro para prestaciones médicas y sociales.

El Código Orgánico de la Función Judicial¹⁷(2009) creó órganos de justicia especializadas (juzgados de violencia contra la mujer y la familia; de contravenciones; y, de familia, mujer, niñez y adolescencia) que intervienen en la investigación y sanción de hechos que atentan contra la integridad física, psíquica y sexual de las mujeres. Establece la inaplicabilidad de mediación, arbitraje o fuero especial para los casos de violencia intrafamiliar y garantiza la defensa pública especializada para las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia¹⁸.

En el Art. 30 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa¹⁹ (2009) se creó la Unidad Técnica Legislativa con el objeto de acompañar el proceso de creación de la norma y proveer a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea de un informe no vinculante sobre entre otros temas:

- El lenguaje utilizado en la norma y revisión de lenguaje no discriminatorio;

¹²Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, Art. 1.

¹³Ley de la Violencia contra la Mujer y la Familia, Ley 103 publicada en el Registro Oficial No. 839 del 11 de diciembre de 1995

¹⁴Ley de la Violencia contra la Mujer y la Familia, Art. 1.

¹⁵Código de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 100, Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003

¹⁶Código del Trabajo, Registro Oficial Suplemento 167 de 16-Dic-2005 y reformado al 26Sep2012, Art. 152.

¹⁷Código Orgánico de la Función Judicial Registro Oficial Suplemento 544 del 9 de Marzo de 2009

¹⁸Código Orgánico de la Función Judicial, Art. 10.

¹⁹Ley Orgánica de la Función Legislativa, Ley 0 Registro Oficial Suplemento 642 de 27 de julio de 2009.

- Impacto de género de las normas sugeridas y
- Establece que quienes integren esta unidad serán profesionales hombres o mujeres, altamente calificados para el tratamiento de estos temas.

En la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2009) se estipula que:

- Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos de manera individual o colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad²⁰;
- Se garantiza la paridad entre hombres y mujeres de manera alternada y secuencial, de entre los mejores puntuados de un concurso de méritos y oposición²¹; y
- Establece que como condición para ser miembro el no haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género; haber sido sentenciado por delitos de lesa humanidad, o crímenes de odio, o adeuden pensiones alimenticias²².

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD²³ (2010) establece con respecto a la equidad de género lo siguiente:

- En el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los principios, entre otros, de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional.
- En todos los procesos de designación o selección de funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados se debe respetar la paridad de género²⁴.
- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo entre las cuales se crea “La comisión permanente de igualdad y género” que se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a

²⁰Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Art. 2, Registro Oficial Suplemento 22 de 09 de septiembre de 2009.

²¹Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Art. 19

²²Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Art. 21

²³Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, expedida en octubre 2010.

²⁴ COOTAD, Art. 3.

través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad²⁵.

- Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad²⁶.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010)²⁷ establece los presupuestos de las instituciones del sector público deben sujetarse a la planificación, deben orientarse a la consecución de resultados y ser plurianuales. En su Art. 14 estipula que en el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Establece la obligatoriedad de que en la Proforma del Presupuesto General del Estado deberá constar un anexo del gasto para cierre de brechas de equidad²⁸, entre otros.

La Ley Orgánica de Servicio Público²⁹ (2010) establece los principios de competitividad, equidad, igualdad, responsabilidad, que promuevan la interculturalidad, la igualdad y no discriminación. Garantiza la presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación, en los procesos de selección e incorporación al servicio público³⁰.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria³¹ (2011), establece como unidades económicas populares las que se dedican a la economía del cuidado, entre otras actividades. Define a las personas responsables de la economía del cuidado, como las que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenibilidad de la vida de las personas, con relación a la preparación de alimentos, de cuidado humano y de otros.

²⁵ Ibid., Art. 327.

²⁶ Ibid., Art. 598.

²⁷ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial Nº 306, 22 de Octubre del 2010.

²⁸ Penúltimo inciso del Art. 99 del Código de la Planificación y de las Finanzas Públicas.

²⁹ Ley Orgánica de Servicio Público, Ley 0 Registro Oficial Suplemento 294 de 06 de octubre de 2010, Art. 1.

³⁰ Ley Orgánica de Servicio Público, Art. 5.

³¹ Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador³²(2012) norma la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales; establece como impedimentos para ser candidatos/as el haber ejercido violencia de género e incumplir con los pagos de alimentos de hijos e hijas³³. Como medida de acción afirmativa dispone que en la proclamación de dignidades selectas, cuando exista empate por el último escaño y entre las personas empatadas haya una mujer, se le adjudique el escaño a ella³⁴. Promueve la representación paritaria en los cargos denominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.

La Ley Orgánica de Comunicación³⁵ (2013), en el Art. 61 prohíbe contenidos discriminatorios por razones de etnia, lugar de nacimiento, identidad de género, identidad cultural, estado de salud, orientación sexual, pasado judicial y condición migratoria. Prohíbe también, contenidos discriminatorios que tengan por objeto violentar el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

El Código Orgánico Integral Penal (2014)³⁶ establece, entre otros:

- Tres tipos de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: violencia física, violencia psicológica y violencia sexual³⁷
- Tipifica la contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: el femicidio, la trata de personas, diversas formas de explotación, la violencia intrafamiliar, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, entre otros³⁸.

3.1. Instrumentos internacionales suscritos por el país

El 10 de diciembre de 1948, Ecuador suscribió la Declaración Universal de Derechos Humanos –DUDH, con carácter no vinculante; sin embargo, este fue el punto de partida para que más de 80 declaraciones y tratados internacionales sean aprobados, así como un gran número de

³²Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, RO 634, expedida el 6 de febrero de 2012.

³³Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Art. 96.

³⁴Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Art. 165.

³⁵ Ley Orgánica de Comunicación, Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 22 de 25 de junio de 2013.

³⁶ Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014.

³⁷Código Orgánico Integral Penal, Arts.156, 157 y 158.

³⁸Código Orgánico Integral Penal, Art. 159.

acuerdos y convenciones regionales; además de los cambios propiciados en los marcos legales internos del país.

El preámbulo de la DUDH inicia con una reafirmación de la solidaridad humana, el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de “los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. El Artículo 1 afirma que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, que se complementa con el Artículo 2, que dice “toda persona tiene los derechos y libertades”; y el artículo 7, establece la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley, así como, el derecho a igual protección contra toda discriminación y contra la provocación a la discriminación.

Igualdad y no discriminación, aunque son temas dominantes y recurrentes, no tienen definiciones únicas ni unificadas. Aparentemente, en la DUDH, se utilizan de manera indistinta términos como:

“igualdad”, “igual protección”, “no discriminación” y “sin distinción”. Similar situación ocurre en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 –CIEDR, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1961 –PIDESC y en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1961 –PIDCP, en sus artículos se prohíbe la discriminación y se plantea la necesidad de introducir acciones afirmativas.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW³⁹, principal instrumento y de más alto nivel en cuanto a la promoción de la igualdad y la prohibición de la discriminación en todos los Estados, se basa en tres principios centrales: el principio de igualdad sustantiva, el principio de no discriminación y el principio de obligación del Estado.

El principio de igualdad sustantiva promueve un modelo que comprende la igualdad de oportunidades, de acceso a las oportunidades y de resultados. El concepto en el que se apoya este modelo es el reconocimiento de que la igualdad formal, a menudo expresado en leyes,

³⁹ Convención aprobada en las Naciones Unidas en 1979 y suscrita por el Ecuador en 1980.

marcos y políticas neutrales referidas a género, puede no ser suficiente para garantizar que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres.

Desde el principio de la no discriminación, la CEDAW exige que se entienda la discriminación en su sentido más amplio. Busca que se reconozcan aquellos tipos de discriminación que no son obvios o directos. Señala, por ejemplo, que en áreas en las cuales las mujeres tienen desventajas importantes, la aplicación de una regla neutral que provee igualdad de acceso de hombres y mujeres podría resultar en discriminación. De acuerdo con el espíritu de la Convención, la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres es necesaria para garantizar la igualdad sustantiva (real) entre hombres y mujeres.

Cuando un Estado es parte de la CEDAW, voluntariamente acepta una gama de obligaciones legalmente vinculantes para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres. Al hacer esto, el Estado Parte se compromete a regirse por normas y medidas de la Convención y se pone a disposición del escrutinio que hace el Comité de Seguimiento de la CEDAW. De esta manera, la rendición de cuentas a nivel internacional apoya esfuerzos a nivel nacional, para estimular al Estado en la promoción de los derechos de las mujeres.

Con respecto a la legislación internacional que reconoce y establece derechos para la población LGBTI, se menciona como los más importantes los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Este documento, si bien no es de carácter vinculante para los Estados, por cuanto no son una Convención o una Declaración, permite aplicar las normas de derecho internacional de los derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género. El texto provee los principios fundamentales para que las Naciones Unidas y los Estados avancen hacia la garantía y protección de los derechos humanos de las personas LGBTI.

De igual forma, se puede mencionar, entre otros instrumentos internacionales de carácter no vinculante, a la Declaración sobre Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas, A/63/635, 22/12/2008, que trata sobre la orientación sexual e identidad de género; la Declaración conjunta para poner alto a los actos de violencia y a las violaciones de derechos humanos relacionadas contra las personas por su orientación sexual e identidad de género,

presentada por Colombia en el 16 período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 22/03/2011; la Resolución respecto a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, A/HRC/17/L.9/Rev.1, 15/06/2011, del Consejo de Derechos Humanos; y la Declaración relativa a la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos LGBT, realizada en Montreal en julio de 2006, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Por su parte, la Organización de Estados Americanos – OEA, emitió la resolución AG/RES. 2807, en junio de 2013, sobre los derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género, en la cual se condenan todas las formas de discriminación contra personas, por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género, e insta a los Estados a eliminar las barreras que enfrentan las personas LGBTI, en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, así como, evitar interferencias en su vida privada. También, insta a producir datos sobre la violencia homofóbica y transfóbica, con miras a promover políticas públicas. De manera explícita, promueve la protección de las personas intersex y la implementación de políticas y procedimientos, según corresponda, que aseguren la conformidad de las prácticas médicas, con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos. También es importante destacar la reciente creación de la Relatoría sobre los derechos de las personas LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, en noviembre del año 2013. Esta Relatoría tiene como objetivo monitorear la situación de los derechos humanos de las lesbianas, los gays, las personas bisexuales, trans e intersex en la región (CIDH Relatoría sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex).

Por otra parte, en la línea de la adopción de la legislación internacional en materia de derechos humanos por parte de los Estados, es importante señalar que el Ecuador ha incorporado en su normativa interna el principio de igualdad y no discriminación contemplado en varios de estos instrumentos, tales como: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la

Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión.

En cuanto, a la normativa internacional en materia de derechos laborales de las mujeres, varios Convenios de la OIT configuran un cuerpo legal que protege estos derechos y estipula la igualdad de oportunidades en el trabajo. Entre estos convenios se puede mencionar: el Convenio 100, referente a igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina para un trabajo de valor igual; Convenio 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación); Convenio 156, de los trabajadores con responsabilidades familiares; Convenio 183, que trata acerca de la protección a la maternidad y el Convenio 189, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

3.2. Instrumentos jurídicos y normativos nacionales

Los acuerdos y compromisos asumidos por el Ecuador constan en la Constitución del 2008, en el artículo 11, num. 2; artículo 66, num. 4; Art. 203, num. 4; y artículo 330, entre otros. La Carta Magna en el artículo 70, determina las facultades del mecanismo especializado para brindar asistencia técnica en la formulación y ejecución de políticas públicas para el logro de la igualdad y no discriminación de hombres y mujeres y personas LGBTI. La igualdad formal y sustantiva, se fundamenta en la valoración de las diferencias existentes en la sociedad, que pretende tomarlas en cuenta y asumirlas, no para oprimir y subordinar, sino para potenciar y propiciar el desarrollo personal y de los sujetos colectivos. Se torna imperativo que el principio de igualdad impacte en todos los ámbitos: cultural, económico, social, político, familiar y cualquier otro espacio, convirtiéndose en obligación del Estado alcanzar la igualdad sustantiva.

En lo concerniente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria (artículos 35 – 50) y los del Régimen del Buen Vivir (artículos 341 y 342) de la Constitución, dispone que el Estado debe generar las condiciones, incluyendo la asignación de recursos financieros, para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial, por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia.

Así mismo, en el artículo 393 se garantiza la convivencia pacífica de las personas y una vida libre de violencia y discriminación. Los artículos de la Constitución que describen temas de: trabajo, educación, salud, comunicación e información y protección, se enuncian a continuación:

- Los artículos 325, 326 y 331, abordan el trabajo y la distribución en el que se incorpora el reconocimiento productivo del trabajo de cuidado y doméstico que realizan las mujeres.
- En educación, los artículos 343 y 347 describen el desarrollo de las capacidades y potencialidades y una actuación, sobre las demandas poblacionales y las problemáticas más preocupantes.
- El artículo 32 considera a la salud como un derecho y el artículo 66, enuncia específicamente sobre la salud sexual y salud reproductiva.
- Otro factor de vital importancia es la comunicación y la información, en cuyo caso el artículo 19, prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.
- En el capítulo referido a los Derechos de Protección, se garantiza la no revictimización particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, la reparación integral, restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (artículo 78). Y en el Artículo 81 “la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescente, jóvenes (...)” Esta disposición da lugar a que se eleve la categoría penal de los casos de violencia intrafamiliar a delitos.

En este acápite también se recogen los instrumentos más sustantivos que abogan por los derechos de las mujeres, las niñas y por la igualdad y no discriminación en razón de género; así se señalan, los siguientes:

- Código Orgánico de la Función Judicial, constituye el mecanismo y la norma central que regula la forma en que deberá reestructurarse la Función Judicial, a fin de garantizar y defender los derechos de las personas, bajo el principio de la “unidad jurisdiccional y la gradualidad” que establece que “ninguna autoridad de las demás Funciones del Estado, podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria” (Artículo 10 del COFJ). En el artículo 232, determina la competencia y jurisdicción de jueces y juezas de violencia contra la mujer y la familia para “conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía, cuando se trate de los casos previstos en la ley contra la violencia a la mujer y la familia”⁴⁰ Dispone la inaplicabilidad de mediación, arbitraje o fuero especial para los casos de violencia intrafamiliar y garantiza la defensa pública especializada para las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- Código de la Democracia o Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, regula la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales; establece como impedimentos para ser candidatos/as el haber ejercido violencia de género e incumplir con los pagos de alimentos de hijos e hijas. Como medida de acción afirmativa dispone que en la proclamación de dignidades electas, cuando exista empate por el último escaño y entre las personas empatadas haya una mujer, se le adjudique el escaño a ella. Promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.
- Ley Orgánica de la Función Legislativa, incorpora de manera transversal el enfoque de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a través de la creación de la Unidad Técnica Legislativa, cuyo objetivo es acompañar el proceso de creación de la norma y proveer a las Comisiones Especializadas y al Pleno, de un informe no vinculante sobre algunos temas, entre ellos:

⁴⁰ A partir de la expedición del Código Integral Penal, el Art.159 tipifica la contravención de la violencia contra la mujer, o miembro del núcleo familiar.

“(…) lenguaje utilizado en la norma y revisión de lenguaje no discriminatorio; impacto de género de las normas sugeridas”, quienes integren esta unidad serán profesionales hombres o mujeres, altamente calificados para el tratamiento de estos temas.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre los principios que regirán su acción: Artículo 2: “Igualdad.- Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos de manera individual o colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad; diversidad: se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización”. Para su conformación, artículo 19.- Se garantiza la paridad entre hombres y mujeres de manera alternada y secuencial, de entre los mejores puntuados de un concurso de méritos y oposición. Entre las prohibiciones, Artículo 21.- Para ser miembro está “no haber cumplido con las medidas de rehabilitación, establecidas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género; haber sido sentenciado por delitos de lesa humanidad, o crímenes de odio, o adeuden pensiones alimenticias”.

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, que señala en el Artículo 598 “(…) Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos (…)”. En el Artículo 327, sobre la conformación de Comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, éstas se harán “(…) procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución (…) la Comisión Permanente de Igualdad y Género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración cumpla con ese objetivo, a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad, en coordinación con el COOTAD”. (COOTAD, 2011).
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPFP, que establece en el artículo 14. Enfoques de igualdad.- En el ejercicio de la planificación y la política pública

se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad.

El Código Orgánico Integral Penal, COIP, tipifica tres tipos de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: violencia física, violencia psicológica y violencia sexual (Arts.156, 157 y 158). Y en el artículo 159, se tipifica la contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Hace importantes avances en la tipificación de delitos que atentan contra la dignidad humana y la inviolabilidad de la vida, el femicidio, la trata de personas, diversas formas de explotación, la violencia intrafamiliar, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, delitos de odio.

- Código de Niños, Niñas y Adolescentes establece mecanismos de protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdidas de niños, niñas y adolescentes. Estipula derechos de visita, patria potestad y alimentos.
- Código del Trabajo concreta los derechos de las mujeres y hombres trabajadores, la licencia por maternidad y paternidad, la prohibición del despido intempestivo por maternidad, la obligatoriedad de la afiliación al seguro para prestaciones médicas y sociales.
- Ley de la Violencia contra la Mujer y la Familia (Ley 103) es un marco normativo amplio, de gran importancia, porque contribuye a la erradicación de la violencia de género en el país. Esta Ley fue expedida en el año 1995 y el Reglamento para su aplicación en el año 2004. El abordaje explícito de la violencia contra la mujer y la familia incluye medidas de protección a víctimas y el juzgamiento de los perpetradores de este tipo de violencia. El artículo 1, protege la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia.
- Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, garantiza el derecho de las mujeres a la atención de la salud gratuita de calidad y con calidez, durante el embarazo, parto y posparto, el acceso a programas de salud sexual y salud reproductiva, tanto para mujeres como para hombres, así como la atención a las niñas y niños menores de cinco

años. Sus principios se basan en la universalidad, la solidaridad, la equidad, la no discriminación.

- Ley Orgánica de Servicio Público de 2010, se sustenta en los principios de calidad, calidez, competitividad, equidad, igualdad, responsabilidad, que promuevan la interculturalidad, la igualdad y no discriminación. Garantiza la presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación, en los procesos de selección e incorporación al servicio público.
- Ley Orgánica de Educación Superior de 2010, establece el principio del cogobierno que se entiende como la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas entre profesoras/es, estudiantes, empleadas/os y trabajadoras/es, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad, equidad e igualdad de género.
- Ley Orgánica de Comunicación de 2013, prohíbe contenidos discriminatorios por razones de etnia, lugar de nacimiento, identidad de género, identidad cultural, estado de salud, orientación sexual, pasado judicial y condición migratoria. Prohíbe también, contenidos discriminatorios que tengan por objeto violentar el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria de 2011, establece como unidades económicas populares las que se dedican a la economía del cuidado, entre otras actividades. Define a las personas responsables de la economía del cuidado, como las que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenibilidad de la vida de las personas, con relación a la preparación de alimentos, de cuidado humano y de otros.

3.3. Instrumentos operativos

- Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres. Decreto Ejecutivo N° 620 de 10 de septiembre de 2007.
- Plan Decenal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2004 -2014.
- Plan Nacional para Combatir la Trata, Explotación Sexual, Laboral y otros medios de Explotación de Personas, en particular Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, 2006.
- Plan Nacional de Erradicación de Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, 2008.
- Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas de Trata, 2006 (actualizada en el 2011).
- Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar, ENIPLA, 2011.
- Programa Nacional del SIDA, 2005

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Diseño de la investigación

El diseño de investigación constituye “El plan o estrategia que se desarrolla para obtener información que se requiere en una investigación” (Hernández 2006). Un diseño debe responder a la pregunta de investigación.

A través del diseño de investigación se conoce qué individuos son estudiados, cuándo, dónde y bajo que circunstancia. La meta de un diseño de investigación sólido es proporcionar resultados que puedan ser considerados creíbles.

El presente estudio tiene las siguientes características:

- Exploratoria: Sirven para familiarizarnos con fenómenos realmente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto a un contexto más particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias o sugerir afirmaciones o postulados (Hernández 2006).
- Descriptivo: Se podrán indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población, estudios puramente descriptivos. Hernández. R. (2006).

Se analizará la ejecución presupuestaria utilizada por las instituciones públicas por concepto de género, así como los recursos devengados y registrados en la función K “equidad de género” y en el clasificador orientador de gasto en políticas de género.

- Explicativa: Van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos. Es decir están
- dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiestan o por que se relacionan dos o más variables (Íbidem 2006).

En este caso se expondrá la participación del presupuesto asignado para equidad de género por sector y categoría. Dado que la naturaleza de la investigación es explicativa surge la

necesidad de plantear una investigación correlacional que consiste “en evaluar el grado de relación entre dos variables (Presupuesto asignado para equidad de género – Independiente y Recursos devengados y registrados para reducir brechas de equidad de género - Dependiente).

- Histórica: Busca estudiar una realidad del pasado recurriendo a fuentes primarias y secundarias que contengan evidencias auténticas y confiables que permitan reconstruir los hechos, lo más exacto posible.

El presente estudio cuenta con fuentes primarias y secundarias como por ejemplo el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género e Informes de Impacto de Género de años anteriores.

4.2. Contexto

La República del Ecuador se ubica en la mitad del mundo, al noroeste de América del Sur, limita al norte con Colombia; al sur y al este con Perú; y al oeste con el Océano Pacífico. Ocupa una superficie de 256.370 kilómetros cuadrados, incluidas las Islas galápagos, situadas a 956 kilómetros del continente.

Ecuador tiene una población de 14.48 millones de habitantes, de la cual el 50.4% son mujeres y el 49.6% son hombres. El 63.5% de las mujeres se concentran en el área urbana y el 36.5% en el área rural. El 72.6% de las mujeres se auto identifican como mestizas, el 7.1% como indígena, el 6.8% como montubia, el 6.1% como blanca, el 4.2% como afro ecuatoriana, el 1.9% como mulata y el 0.9% como negra. La tasa de analbetismo es 7.7% en las mujeres y del 5.8% en los hombres (Censo 2010).

Si bien su PIB per cápita (Ingreso por cada persona) al 2012⁴¹ fue de US\$ 4.680, el país registra graves desigualdades sociales entre hombres y mujeres. La tasa de participación laboral de los hombres es el 65.5% y el de las mujeres es el 36.5%. Las mujeres concentran su ocupación en el comercio al por mayor y menor (21.24%) y en la agricultura (12.54%).

Al 2010 la desigualdad en el ingreso fue del 20% a nivel nacional, en tanto que, en el nivel rural llegó al 28%. Es decir que las mujeres mantuvieron un ingreso medio mensual equivalente al

⁴¹ En valores constantes 2007

80% del ingreso promedio de los hombres⁴². En el área urbana a septiembre del 2012⁴³, la tasa de desempleo de mujeres fue del 5.4% y de hombres 4.1%; el subempleo global de las mujeres llegó al 52.5% y de hombres al 37.9%. El 76.2% de las mujeres y el 69.2% de los hombres no aportaron a la seguridad social.

Según la Encuesta Nacional de Uso del tiempo (2007) la carga global de trabajo de las mujeres fue del 77.03%, frente al 61.56% de los hombres. La participación de hombres y mujeres en tareas relacionadas con el hogar fue distinta, siendo las mujeres quienes fundamentalmente las realizaron, sin recibir remuneración alguna y se concentró en actividades de alimentación, cuidado infantil, limpieza y arreglo de la casa.

La participación política de las mujeres en el Gabinete Ministerial es del 42.1%; para la Asamblea Nacional se eligieron un 32% de mujeres en el Parlamento Andino 60%, Prefecturas 8.7%, Alcaldías 6.3%, Concejalías 28.6% y en Juntas Parroquiales 21.9%. El porcentaje de participación de mujeres en cuerpos colegiados como la Corte Suprema de Justicia (Juezas o Magistradas) es de 4.8% en el Consejo Nacional Electoral 40%, en el Consejo de Participación Ciudadana⁴⁴ 57.10%.

4.3. Participantes

Dentro de las personas e instituciones que colaboraron para la realización del presente trabajo tenemos:

- Directora de la Dirección de Equidad Fiscal de la Subsecretaría del Política Fiscal del Ministerio de Finanzas.
- Analistas de Dirección de Equidad Fiscal de la Subsecretaría del Política Fiscal del Ministerio de Finanzas.
- Analistas de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas.
- Unidades responsables del área financiera de Ministerios Coordinadores, Ministerios y Secretarías.

4.4. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación

⁴² Comisión de Transición Consejo Nacional de Igualdad de Género, Diagnóstico de las mujeres y brechas de desigualdad

⁴³ Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), septiembre 2012

⁴⁴ Comisión de Transición Consejo Nacional de Igualdad de Género, Diagnóstico de las mujeres y brechas de desigualdad

4.4.1. Métodos.

Método es el conjunto de procedimientos que permiten abordar un problema de investigación con el fin de lograr unos objetivos determinados. (Buendía, Colás y Hernández).

La realización de esta investigación se apoyó en métodos teóricos y empíricos, siguiendo la lógica de las etapas investigativas. El principal método que se utilizó es el dialéctico, pues se hizo un análisis crítico a toda la información.

Para el estudio del presente trabajo fue necesario tomar en cuenta los diferentes métodos teóricos: histórico lógico, analítico sintético, inductivo deductivo, sistémico, de modelación hipotético deductivo y la triangulación, así como los métodos empíricos de recolección de información cuyas técnicas son: encuestas, entrevistas, cuestionarios, fichas de información y análisis documental.

La investigación constó de las siguientes etapas y de un conjunto de tareas las que se realizaron poco a poco hasta completar dicho trabajo:

De entre los métodos de investigación, en la guía didáctica se describen los siguientes:

- El método descriptivo describe una situación, fenómeno, proceso o hecho social para formular, en base a esto, hipótesis precisas
- El método analítico-sintético, facilita la desestructuración del objeto de estudio en todas sus partes y la explicación de las relaciones entre elementos y el todo, así como también la reconstrucción de las partes para alcanzar una visión de unidad, asociando juicios de valor, abstracciones, conceptos que ayudarán a la comprensión y conocimiento de la realidad.
- El método inductivo y el deductivo permite configurar el conocimiento y a generalizar de forma lógica los datos empíricos a alcanzarse en el proceso de investigación.
- El método estadístico, hace factible organizar la información alcanzada, con la aplicación de los instrumentos de investigación, facilita los procesos de validez y confiabilidad de los resultados.

- El método Hermenéutico, permite la recolección e interpretación bibliográfica en la elaboración del marco teórico, y, además, facilitará el análisis de la información empírica a la luz del marco teórico.

4.4.2. Técnicas e instrumentos de investigación.

Son procedimientos metodológicos y sistemáticos que se encargan de operativizar e implementar los métodos de Investigación y que tienen la facilidad de recoger información de manera inmediata.

Es por eso que antes de hablar de los diferentes métodos, técnicas o instrumentos que se utilizan, para obtener información damos a conocer estos aspectos fundamentales que cualquier instrumento debe poseer:

VALIDEZ: Se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir.

CONFIABILIDAD: Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes.

Puesto que, existe una variedad de técnicas de recolección de información que se pueden utilizar en estudios de carácter cuantitativo y cualitativo, primero vamos a entenderlas a cada una de ellas.

Siendo las técnicas de recolección de información aquellos medios e instrumentos de carácter formal, que emplean procesos sistemáticos en el registro de observaciones y datos para estudiar y analizar un hecho o fenómeno, con el propósito de hacer posible la mayor objetividad en el conocimiento de la realidad.

Las técnicas que se usará en la presente investigación serán secundarias, en vista de que son registros escritos que proceden de un contacto con la realidad, pero que han sido recogidos y muchas veces procesados por sus investigadores y son: Fuentes Internas, Publicaciones del Gobierno, Otras Investigaciones, Periódicos y Revistas, Datos Internacionales e Información en Internet.

- Fuentes Internas, en el que una Institución genera información periódicamente, que va almacenando en sus bancos de datos, esta información con el tiempo se convierte en valiosa para el trabajo metodológico ya que se constituye en insumos interesantes sobre los cuales comenzaremos a depurar la información que nos hace falta.
- Publicaciones del Gobierno, el Estado a través de sus diversas Instituciones realiza análisis de sus sectores en forma periódica que permiten al investigador científico, utilizar estos datos en beneficio de futuras investigaciones, además que por ser el Estado la fuente adquieren carácter de oficial y de seriedad.
- Otras Investigaciones, los temas sociales y económicos no son exclusividad de ningún investigador por lo que ya se han trabajado y publicado estudios anteriormente; lo importante es aprovechar estos mismos trabajos en beneficio de nuestra investigación y completar lo que no se dijo o ir más allá de ellos sintetizando todo lo que se dijo en un modelo.
- Periódicos y Revistas, especializados o no pero que cuenten con una imagen de seriedad.
- Datos Internacionales, acontecimientos o hechos que tienen carácter de histórico y que cuenten con fuente y en muchos casos de oficial.
- Información en Internet, resultado de querer compartir información con los demás con diversos propósitos.

4.5. Recursos

4.5.1. Humanos.

Como recursos humanos se puede indicar que el personal que labora en el Ministerio de Finanzas, Subsecretaría de Política Fiscal, Dirección de Equidad Fiscal colaboró con esta investigación.

4.5.2. Materiales.

Para poder realizar esta investigación se contó con los siguientes recursos materiales:

- Equipos
- Material de oficina
- Otros.

4.5.3. Institucionales.

En el Ministerio de Finanzas, tanto el personal masculino como femenino estuvieron abiertos a apoyarme en la investigación, pues a todos ellos como institución les interesaba que se realice dicho análisis, para identificar los recursos públicos en género al 31 de diciembre de 2012 que no fueron utilizados en su totalidad con relación al Presupuesto asignado para los distintos sectores, pues al hacerlo se pueden hacer los correctivos necesarios para mejorar sustancialmente su aplicación.

4.5.4. Económicos.

Esta investigación fue realizada con recursos económicos propios para el traslado a todos los lugares investigados y para las impresiones tanto de los clasificadores presupuestarios como de los borradores.

4.5.5. Información.

- Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Constitución de la República del Ecuador
- Función K: categorías, subcategorías e instructivo
- Informes de impacto de género en los proyectos.
- Informes de actividades de la Unidad de Género
- Presupuesto General del Estado – Aprobado
- Programación Plurianual de la Política Pública de SENPLADES

4.6. Procedimiento

El presente estudio se desarrolló bajo los siguientes aspectos:

- Se seleccionó el tema de estudio: Análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente a reducción de brechas de equidad de género para determinar los recursos devengados y registrados en las instituciones públicas durante el año 2012.
- Se identificaron de las circunstancias del problema objeto de estudio y formulación de los objetivos de la investigación en función de los aspectos que se deseaban conocer acerca de la ejecución presupuestaria correspondiente a reducción de brechas de equidad de género.
- Se realizó búsqueda y selección de información documental para la conformación del marco teórico de la investigación, así como investigaciones previas o antecedentes sobre variable en estudio, los cuales permitieron obtener aportes diversos para la orientación de la presente investigación.
- Se identificó la variable, con sus dimensiones (variables reales) e indicadores para proceder a la operacionalización de la misma.
- Se formuló el enfoque metodológico de la investigación: considerando el diseño y tipo de la investigación, instrumentos de recolección de datos, validez, análisis de datos y procedimiento de la investigación.
- Se elaboró los instrumentos de recolección de datos.
 - Análisis de los datos: mediante tratamiento estadístico para obtener frecuencias y porcentajes, a fin de generar el correspondiente análisis de la información obtenida.
 - Discusión de las propuestas de los distintos analistas de la Dirección de Equidad Fiscal del Ministerio de Finanzas y basamentos legales con los datos resultantes del instrumento de recolección de datos analizados, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la investigación.

- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.
- Reseña de referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO V
MARCO EMPÍRICO

5.1. Recursos registrados en el presupuesto general de estado destinado a reducir las brechas en equidad de género- año 2012.

El análisis socioeconómico y el de reducción de brechas socioeconómicas deben en primera instancia considerar que las políticas públicas tienen un impacto diferenciado entre hombres y mujeres. La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en el Presupuesto General del Estado (PGE), contribuye a la eliminación o reducción de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

El proceso que viene impulsando el Ministerio de Finanzas, a través de la incorporación del Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Género, implica la reflexión y comprensión de las demandas diferenciadas de hombres y mujeres y el respeto de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, de manera que el Estado pueda dar respuestas a tales especificidades, lo que requiere el mejoramiento de la gestión pública.

Para el período enero-diciembre del año 2012 se registró la siguiente información:

DESCRIPCION	MONTO
Presupuesto General del Estado-PGE aprobado*	26,109,270,275.91
Inversión (PGE aprobado)	5,292,678,261.36
Recursos destinados a reducir las brechas de género	2,486,231,081.94
Relación recursos destinados a reducir brechas de género respecto al PGE	9.52%
Relación recursos de inversión destinados a reducir brechas de género respecto a la inversión total del PGE	1.87%
Relación recursos de gasto corriente destinados a reducir brechas de género respecto al gasto corriente total del PGE	14.15%

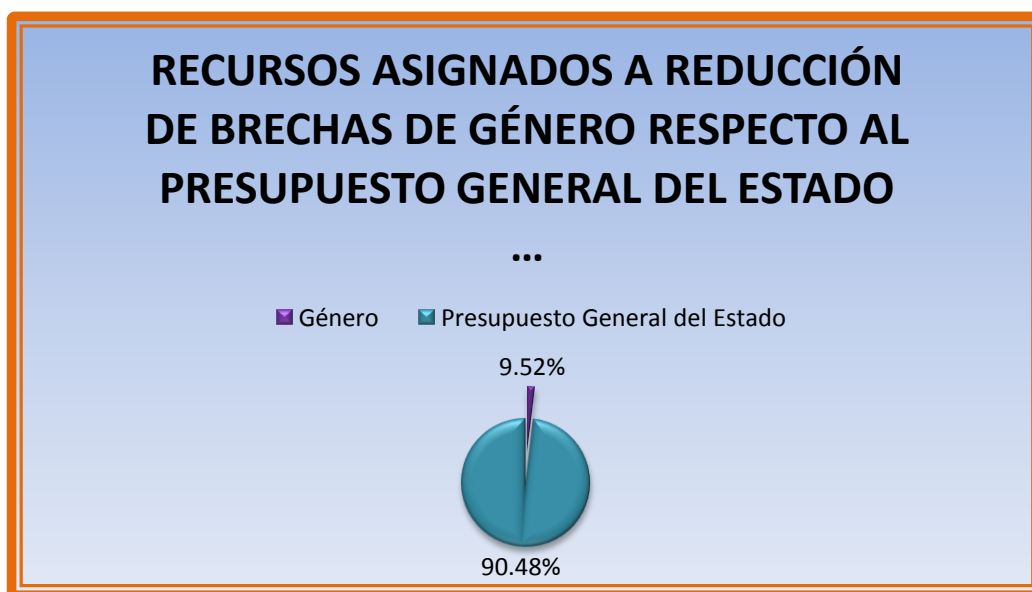
*El PGE aprobado incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios-CFDD.

5.1.1. Indicadores de magnitud.

Los recursos públicos registrados en género al 31 de diciembre de 2012 representaron 9.52% del total del presupuesto General del Estado. Mientras en relación al gasto corriente y la inversión, los recursos para género constituyeron 14.15% y 1.87%, respectivamente.

5.1.1.1. Recursos asignados a reducción de brechas de género respecto al presupuesto general del estado.

Gráfico No. 1



Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

5.1.1.2. Recursos asignados a reducción de brechas de género respecto al gasto corriente del PGRE.

Gráfico No. 2

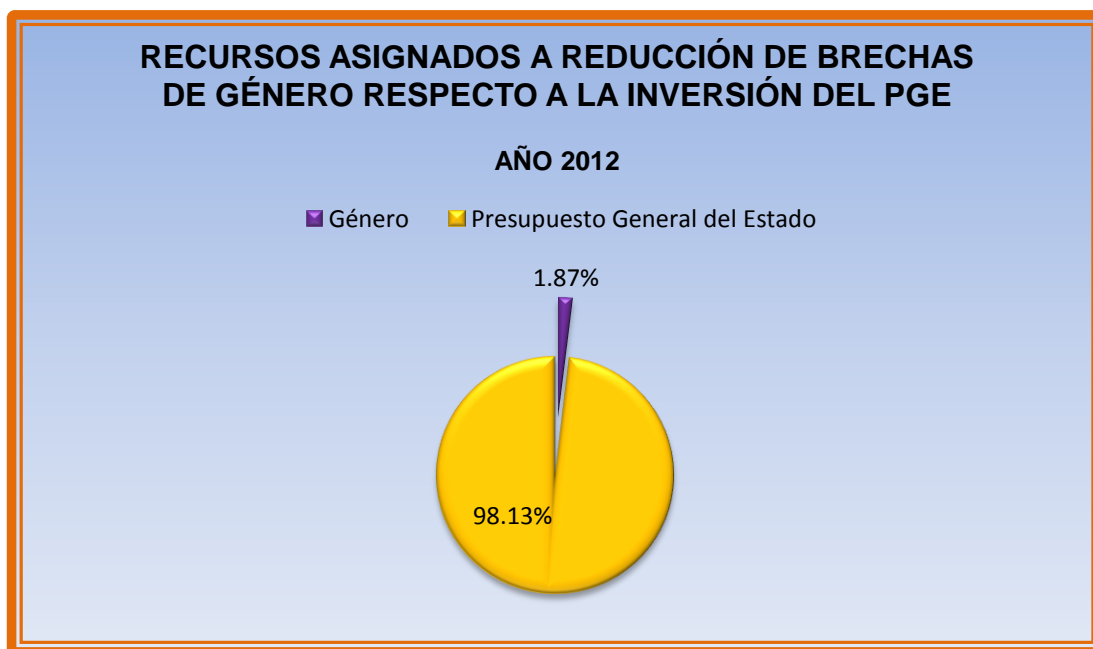


Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

5.1.1.3. Recursos asignados a reducción de brechas de género respecto a la inversión del PGE.

Gráfico No. 3



Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

5.1.2. Indicadores históricos.

Se puede observar que el año 2012, a partir del cual se pone en vigencia el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género registra un importante incremento de recursos respecto a los años 2011 y 2010 en los cuales se aplicó la herramienta de la Función K. Así, de US\$ 16.3 millones y US\$ 34.4 millones, respectivamente, se asciende a US\$ 2,486.2 millones en el año 2012.

El registro de mayores recursos presupuestarios se debe fundamentalmente a tres razones: las bondades de la nueva herramienta (que elimina el carácter excluyente entre misión institucional y género que se presentaba con la función K y adicionalmente vincula la planificación con la presupuestación, transversalizando el enfoque de género), a la gestión del Ministerio de Finanzas para difundir y capacitar sobre el uso de la herramienta presupuestaria; y, a la concienciación de las instituciones públicas y a sus esfuerzos por transparentar los recursos destinados a los temas de equidad de género y cumplir con la normativa.

5.1.2.1. Recursos devengados para reducir brechas de equidad de género.

Gráfico No. 4



Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

5.1.2.2. Recursos registrados en la función k "equidad de género" y en el clasificador orientador de gasto en políticas de género.

Cuadro No. 1

MINISTERIO DE FINANZAS-ECUADOR
 RECURSOS REGISTRADOS EN LA FUNCION K "EQUIDAD DE GENERO" Y EN EL
 CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLITICAS DE GENERO (EN US\$
 DOLARES)

AÑO	PRESUPUESTO			EJECUTADO (% Devengador Codificado)
	INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	
Total 2010	8,365,843.60	19,671,667.09	16,333,023.94	83.03%
Total 2011	58,851,973.93	54,749,261.08	34,416,413.45	62.86%
Total 2012	1,363,743,746.91	2,688,270,795.08	2,486,231,081.94	92.48%

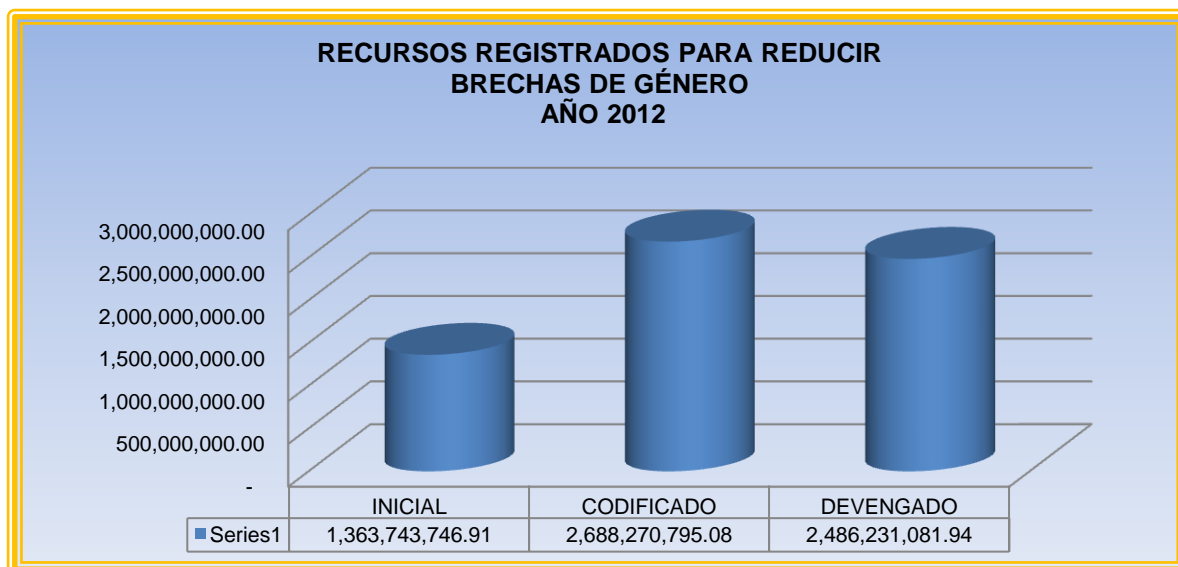
* A partir del año 2012 se usa el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género que reemplaza a la función K.

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

5.1.2.3. Recursos registrados para reducir brechas de género.

Gráfico No. 5



Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

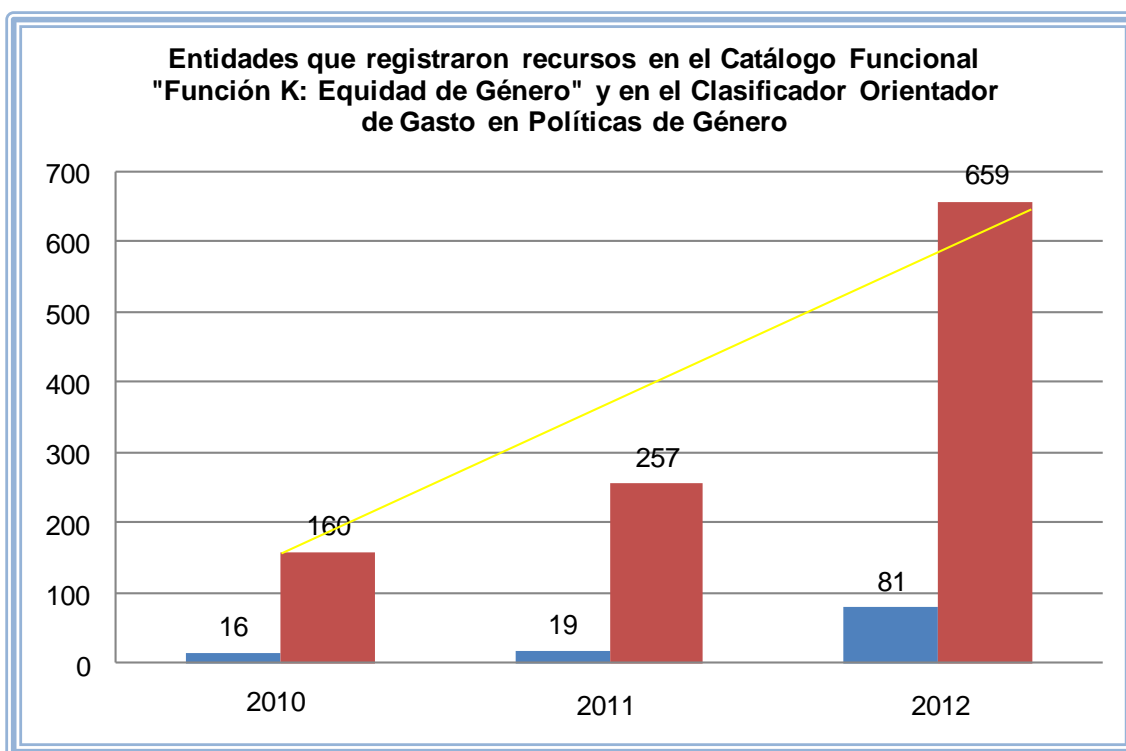
Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Se observa también que en los tres años de análisis hay una mejor ejecución (relación presupuesto devengado/codificado) de los recursos, presentándose una ejecución del 92.48% en el año 2012, superior en 9.45 y 29.62 puntos porcentuales a los dos años anteriores.

Para el año 2010 en el que se inició la aplicación de la Función K, registraron recursos en género 16 UDAF (unidades administrativas financieras) y 160 unidades ejecutoras; mientras, al cierre del año 2012 se incrementaron a 81 UDAF y 659 unidades ejecutoras las cuales aplicaron la herramienta presupuestaria del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Género. Es decir que el número de UDAF creció en 406% y el de unidades ejecutoras en 311%.

5.1.2.4. Entidades que registraron recursos en el catálogo funcional "función k: equidad de género" y en el clasificador orientador de gasto en políticas de género.

Gráfico No. 6



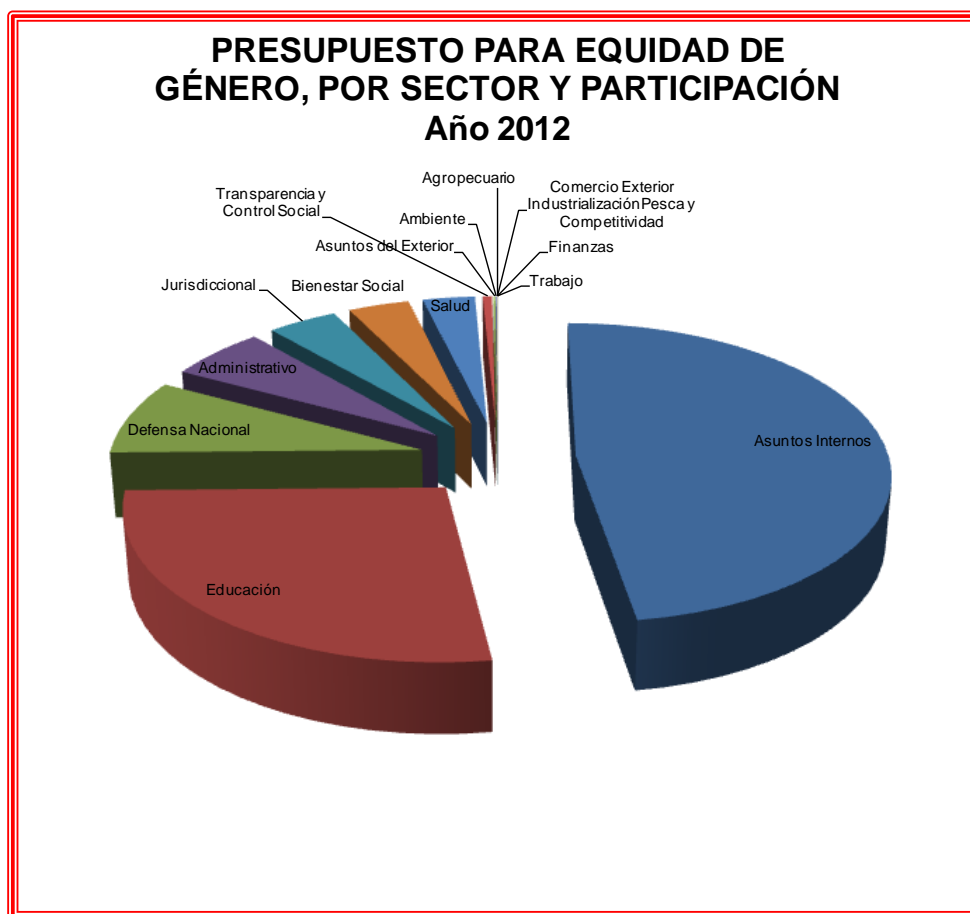
Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

5.1.2.5. Participación y ejecución del presupuesto por sector

En cuanto a participación durante el ejercicio fiscal 2012, dos sectores aglutinaron 74.71% de los recursos asignados a género: Asuntos Internos (47.65%) y Educación (27.06%).

Gráfico No. 7



Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

5.1.2.6. Presupuesto para equidad de género, por sector y participación.

El 24.54% restante de participación, estuvo integrado por los sectores de Defensa Nacional (8.09%), Administrativo (5.73%), Jurisdiccional (4.08%), Bienestar Social (3.58%) y Salud (3.06%).

Los sectores que menos recursos registraron para temas de género, correspondiente al 0.75% y con participaciones individuales inferiores al 0,5% fueron: Transparencia y Control Social, Asuntos del Exterior, Ambiente, Agropecuario, Comercio Exterior, Industrias, Pesca y Competitividad, Finanzas y Trabajo. Merece especial atención el sector Ambiente, en el cual el Ministerio del Ambiente constituye la única institución pública que tiene el presupuesto con enfoque de género en las 24 provincias del país, logrando un avance significativo en términos de normativa, estructura y transversalización del enfoque de género a nivel nacional.

Cuadro No. 2
PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, POR SECTOR Y PARTICIPACION
Año 2012 En Dólares

SECTOR	CODIFICADO	DEVENGADO	% PARTICIPACION	% EJECUTADO (Devengado/Codificado)
Asuntos Internos	1,215,258,344.45	1,184,739,820.95	47.65%	97.49%
Educación	796,226,340.36	672,845,272.15	27.06%	84.50%
Defensa Nacional	216,979,378.81	201,093,517.97	8.09%	92.68%
Administrativo	158,859,274.29	142,535,112.05	5.73%	89.72%
Jurisdiccional	104,049,222.97	101,392,234.41	4.08%	97.45%
Bienestar Social	91,089,191.51	88,925,380.36	3.58%	97.62%
Salud	83,295,229.38	76,051,569.28	3.06%	91.30%
Transparencia y Control Social	16,041,360.72	13,485,546.73	0.54%	84.07%
Asuntos del Exterior	3,160,779.92	2,723,035.25	0.11%	86.15%
Ambiente	1,208,669.74	1,038,795.44	0.04%	85.95%
Agropecuario	1,442,239.39	1,003,494.28	0.04%	69.58%
Comercio Exterior Industrialización Pesca y Competitividad	514,026.95	336,224.55	0.01%	65.41%
Finanzas	126,651.59	44,501.22	0.002%	35.14%
Trabajo	20,085.00	16,577.30	0.001%	82.54%
TOTAL	2,688,270,795.08	2,486,231,081.94	100.00%	92.48%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

A nivel agregado, se observa que del total general de recursos codificados al 31 de diciembre de 2012 para reducir brechas de género: US\$ 2.688.270.795.08, se ejecutaron US\$ 2.486.231.081,94, correspondientes a 92.48% de los recursos.

Al cierre del año 2012, el sector de mejor ejecución del presupuesto asignado a equidad de género fue Bienestar Social con una relación de recursos Devengado/Ejecutado de 97.62%. Ejecuciones similares se registraron en los sectores de Asuntos Internos 97.49% y

Jurisdiccional 97.45%. Dos sectores más alcanzaron una ejecución superior al 90%: el sector Defensa Nacional (92.68%) y Salud (91.30%).

5.1.2.7. Presupuesto para equidad de género, por sector y ejecución.

Cuadro No. 3

SECTOR	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUTADO (Devengado/Codificado)
Bienestar Social	91,089,191.51	88,925,380.36	97.62%
Asuntos Internos	1,215,258,344.45	1,184,739,820.95	97.49%
Jurisdiccional	104,049,222.97	101,392,234.41	97.45%
Defensa Nacional	216,979,378.81	201,093,517.97	92.68%
Salud	83,295,229.38	76,051,569.28	91.30%
Administrativo	158,859,274.29	142,535,112.05	89.72%
Asuntos del Exterior	3,160,779.92	2,723,035.25	86.15%
Ambiente	1,208,669.74	1,038,795.44	85.95%
Educación	796,226,340.36	672,845,272.15	84.50%
Transparencia y Control Social	16,041,360.72	13,485,546.73	84.07%
Trabajo	20,085.00	16,577.30	82.54%
Agropecuario	1,442,239.39	1,003,494.28	69.58%
Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad	514,026.95	336,224.55	65.41%
Finanzas	126,651.59	44,501.22	35.14%
TOTAL	2,688,270,795.08	2,486,231,081.94	92.48%

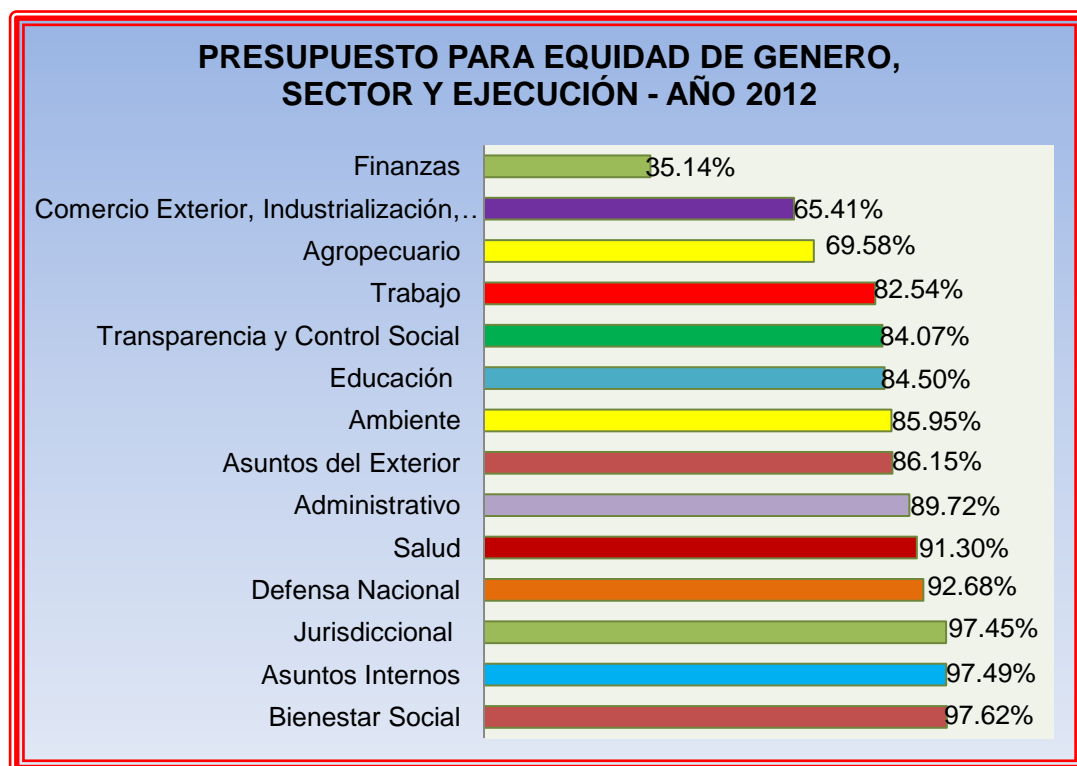
Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Nueve sectores, es decir más de la mitad del total (14) de sectores, registraron niveles ejecutados o devengados inferiores al 90% de sus recursos asignados. Seis sectores con ejecuciones entre 80% y 90%: Administrativo (89.72%), Asuntos del Exterior (86.15%), Ambiente (85.95%), Educación (84.50%), Transparencia y Control Social (84.07%), y Trabajo (82.54%); y, tres sectores con ejecuciones inferiores al 70%: Agropecuario (69.58%), Comercio Exterior, Industria, Pesca y Competitividad (65.41%) y Finanzas (35.14%). En el caso del sector Finanzas en el que participa el Ministerio de Finanzas, debe mencionarse que la modesta

ejecución de recursos obedeció a que el contar con aportes de la cooperación internacional para la reducción de brechas de género, permitió el ahorro de recursos públicos.

Cuadro No. 8



Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

5.1.2.8. Ejecución del presupuesto por categoría.

El Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género consta de 11 categorías, al cierre del año 2012, la categoría con mayor cantidad de recursos registrados para la reducción de brechas de género fue “Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género” correspondiente al 51.56% y US\$ 1,281,916,646.30.

Esta categoría registra la mayor cantidad de recursos para reducir brechas de género debido fundamentalmente a que las instituciones públicas están incluyendo los enfoques de equidad al interior de sus instituciones para fortalecer el conocimiento y la concienciación sobre la importancia de los presupuestos sensibles al género, se espera que posteriormente sean incorporados en los productos de acuerdo a su misión institucional.

A continuación, pero con una diferencia de 38 puntos porcentuales, le sigue en orden de participación la categoría: “Protección y garantía de del derecho a la educación” con US\$ 347.378.944,24 y una participación de 13.97 %.

5.1.2.9. Presupuesto para equidad de género, por categoría y participación.

Cuadro No. 4
PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, POR CATEGORÍA Y PARTICIPACIÓN
Año 2012 en Dólares

CATEGORIA	CODIFICADO	DEVENGADO	% PARTICIPACION	% EJECUTADO (Devengado/Codificado)
PROMOCIÓN GARANTÍA Y DESARROLLO DE INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO	1,344,701,458.73	1,281,916,646.30	51.58%	95.33%
PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	415,051,573.51	347,378,944.24	13.97%	83.70%
PROMOCIÓN GARANTÍA Y GENERACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONDICIONES DE TRABAJO	164,291,790.06	150,735,017.50	6.06%	91.75%
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	158,112,154.62	149,027,665.50	5.99%	94.25%
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE CUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD	145,618,764.85	139,706,759.54	5.62%	95.94%
PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD	136,027,984.40	115,365,638.99	4.64%	84.81%
PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO DE MUJERES A RECREACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS	123,313,346.65	114,904,550.62	4.62%	93.18%
PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	109,991,534.43	105,723,629.16	4.25%	96.12%
RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES	50,004,150.50	46,448,530.24	1.87%	92.89%
PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA	31,273,734.73	26,437,501.30	1.06%	84.54%
PROMOCIÓN DEL ACCESO A RECURSOS PARA PROCURAR ACCIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	9,884,302.60	8,586,198.55	0.35%	86.87%
TOTAL	2,688,270,795.08	2,486,231,081.94	100.00%	92.48%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Seguidamente se ubican las siguientes categorías: “Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo” (6.06% y US\$ 150,735,017.50), “Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria” (5.99% y US\$ 149,027,665.50), “Promoción y desarrollo del sistema de cuidado y corresponsabilidad” (5.62% y US\$ 139,706,759.54) Participaciones inferiores al 5% se observan en las categorías: “Promoción, protección y garantía del derecho a la salud” (4.64% y US\$ 115,365,638.99), “Promoción y garantía del derecho de mujeres a recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad” (4.62% y US\$ 114,904,550.62), “Promoción y

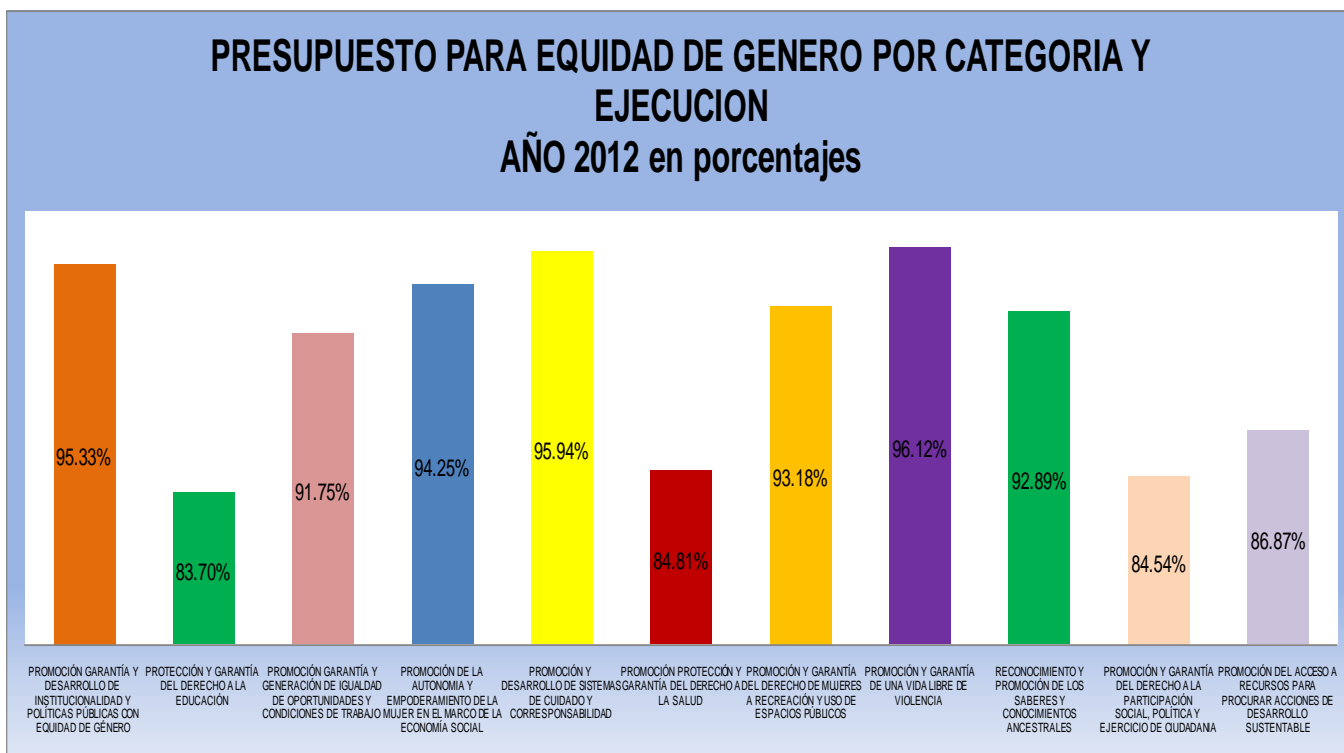
garantía de una vida libre de violencia” (4.25% y US\$ 105,723,629.16), “Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales” (1.87% y US\$ 46,448,530.24), “Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía” (1.06% y US\$ 26,437,501.30) y “Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable” (0.35% y US\$ 8,586,198.55).

Lamentablemente, como se puede observar en los cuadros y graficaciones, estas bajas participaciones se evidencian en categorías relacionadas con temas fundamentales para el desarrollo equitativo de las mujeres como son salud, violencia, participación social y política, desarrollo sustentable, y recreación y uso de espacios públicos, los cuales inciden directamente en la calidad de vida y bienestar de la mujeres; y, por tanto, deberían ser reforzados por las instituciones públicas en el siguiente ejercicio fiscal.

Con relación a la ejecución presupuestaria, es decir según los recursos ejecutados o devengados, las tres categorías de mejor ejecución según el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género fueron: “Promoción y garantía de una vida libre de violencia” (96.12%), “Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad” (95.94%) y “Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género” (95.33%).

5.1.2.10. Presupuesto para equidad de género por categoría y ejecución.

Gráfico No. 9



Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Cuadro No. 5

PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, POR CATEGORÍA Y EJECUCIÓN
Año 2012 – En dólares

CATEGORÍA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUTADO (Devengado/Codificado)
PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	109,991,534.43	105,723,629	96.12%
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE CUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD	145,618,764.85	139,706,759.54	95.94%
PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO	1,344,701,458.73	1,281,916,646.30	95.33%
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	158,112,154.62	149,027,665.50	94.25%
PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO DE MUJERES A RECREACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIÓN	123,313,346.65	114,904,550.62	93.18%
RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES	50,004,150.50	46,448,530.24	92.89%
PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE OPORTUNIDADES Y CONDICIONES DE TRABAJO	164,291,790.06	150,735,017.50	91.75%
PROMOCIÓN DEL ACCESO A RECURSOS PARA PROCURAR ACCIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	9,884,302.60	8,586,198.55	86.87%
PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD	136,027,984.40	115,365,638.99	84.81%
PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA	31,273,734.73	26,437,501.30	84.54%
PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	415,051,573.51	347,378,944.24	83.70%
TOTAL	2,688,270,795.08	2,486,231,081.78	92.48%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

5.1.3. Resumen por sector y categorías del clasificador orientador de gasto en políticas de igualdad de género aplicadas.

El cuadro resumen No. 8 de Presupuesto para Equidad de Género muestra la asignación de recursos fiscales para la reducción de brechas de igualdad de género, tanto por sector como por categoría aplicada, con lo cual se puede evidenciar la importancia que cada sector da a las distintas políticas públicas.

Es importante resaltar que los sectores que registran recursos en un mayor número de categorías son “Educación” en 10 categorías y “Defensa Nacional” en 9 categorías de las 11 establecidas para la reducción de brechas de igualdad de género. Sin embargo, el sector Educación en la única categoría en la cual no participa es “Promoción y garantía de una vida libre de violencia”, a pesar que el Ministerio de Educación es parte del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, hacia la Niñez, la Adolescencia y las Mujeres. Mientras, el sector Defensa Nacional no participa en la categoría “Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad” y en la categoría “Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía”, categorías están directamente relacionadas con la protección y el apoyo al desarrollo de las mujeres.

En 7 categorías colocan recursos dos sectores: Administrativo y Bienestar Social; mientras el sector Agropecuario lo hace en 5 categorías, llamando la atención que Bienestar Social no registra recursos para combatir la violencia de género y los sectores Administrativo y Agropecuario no asignan recursos para igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo.

5.1.4. Presupuesto para equidad de género: participación de los sectores por categoría.

Cuadro No. 6

PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO: PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES POR CATEGORÍA

Año 2012 - En dólares

SECTORIAL	CATEGORÍAS EN LAS QUE APORTA	OBSERVACIONES
Educación	Total 10: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11	No participa en "Promoción y garantía de una vida libre de violencia"
Defensa Nacional	Total 9: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	No participa en "Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad" y en "Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía"
Administrativo	Total 7: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11	No participa en "Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad" y en "Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía"
Bienestar Social	Total 7: 1, 3, 4, 6, 8, 9, 11	No participa en "Promoción y garantía de una vida libre de violencia"
Agropecuario	Total 5: 1, 4, 8, 10, 11	No participa en "Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo"

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Destacan también los sectores que al cierre del año 2012 han ejecutado el 100% de los recursos para promover la equidad de género en categorías específicas:

5.1.5. Presupuesto para equidad de género: sectores con ejecuciones del 100% según categoría.

Cuadro No. 7

PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO: SECTORES CON EJECUCIONES DEL 100% SEGÚN CATEGORÍA

Año 2012 - En dólares

SECTORIAL	CATEGORÍAS CON EJECUCIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS	MONTO
Administrativo	"Protección y garantía de una vida libre de violencia"	US\$ 40.132,98
	"Protección y garantía del derecho a la educación"	US\$ 11.800,00
Defensa Nacional y solidaria	"Promoción de autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social"	US\$ 64.840,01
Agropecuario	"Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable"	US\$ 86.274,38
Bienestar Social	"Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable"	US\$ 8.000,00

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

El sector Educación registra participaciones superiores al 90% de los recursos de las siguientes categorías: “Promoción y garantía del derecho de las mujeres a recreación y uso de espacios públicos en igualdad” (98,8%), “Reconocimiento y promoción de saberes y conocimientos ancestrales” (97,6%), y “Protección y garantía del derecho a la educación” (93,9%).

El sector Salud, con participación en apenas dos categorías tiene una ejecución de 91.34% en “Promoción, protección y garantía del derecho a la salud” y 83.52% en “Reconocimiento y promoción de saberes y conocimientos ancestrales”. En el caso de la primera categoría “Promoción, protección y garantía del derecho a la salud”, la totalidad de los recursos, es decir US\$ 75,688,990.01 se destinan a la subcategoría “Garantizar la atención de la salud sexual de hombres y mujeres en condiciones de igualdad”.

Cuadro No. 8
PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, POR SECTOR, CATEGORÍA Y EJECUCIÓN

SECTORIAL	CATEGORÍA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJEUTADO (Devengado/Codificado)	% PARTICIPACION
SECTORIAL JURISDICCIONAL	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	96,058,388.84	93,728,680.60	97.57%	3.77%
	PROMOCIÓN GARANTÍA Y GENERACION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONDICIONES DE TRABAJO	4,436,986.09	4,292,328.40	96.75%	0.17%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	3,582,626.51	3,326,228.67	94.96%	0.13%
	PROMOCIÓN GARANTÍA Y DESARROLLO DE INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO	51,621.53	44,996.74	87.17%	0.00%
SECTORIAL JURISDICCIONAL		104,089,222.97	101,392,234.41	97.45%	4.00%
SECTORIAL ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	41,014,817.84	37,293,933.37	90.93%	1.50%
	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE CUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD	57,112,882.25	53,179,900.07	93.11%	2.14%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL POLÍTICAS Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA	5,738,860.70	5,494,077.80	95.73%	0.22%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	48,133.88	48,132.98	100.00%	0.00%
	PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD	1,783,479.17	1,781,605.28	99.89%	0.07%
	PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	11,800.00	11,800.00	100.00%	0.00%
	PROMOCIÓN GARANTÍA Y DESARROLLO DE INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO	53,157,301.15	44,733,662.55	84.15%	1.80%
SECTORIAL ADMINISTRATIVO		158,859,274.29	142,535,112.05	663.82%	5.73%
SECTORIAL AMBIENTE	PROMOCIÓN DEL ACCESO A RECURSOS PARA PROCURAR ACCIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	811,862.96	85,646.50	47.09%	0.00%
	RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES	172,234.36	161,423.46	93.72%	0.01%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO DE LAS MUJERES A LA RECREACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD	709,212.38	680,453.10	93.12%	0.03%
	PROMOCIÓN GARANTÍA Y DESARROLLO DE INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO	145,360.04	131,272.38	90.31%	0.01%
SECTORIAL AMBIENTE		1,208,669.74	1,038,795.44	85.95%	0.04%
SECTORIAL ASUNTOS INTERNOS	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	61,967,918.53	58,382,127.19	94.21%	2.35%
	PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD	50,332,417.91	37,827,346.47	73.57%	1.49%
	PROMOCIÓN GARANTÍA Y DESARROLLO DE INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO	1,102,958,008.01	1,089,330,347.29	98.76%	43.81%
	SECTORIAL ASUNTOS INTERNOS		1,215,258,344.45	1,184,739,820.95	97.49%
SECTORIAL DEFENSA NACIONAL	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	64,840.01	64,840.01	100.00%	0.00%
	PROMOCIÓN GARANTÍA Y GENERACION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONDICIONES DE TRABAJO	132,995,952.84	121,479,388.93	91.34%	4.89%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL POLÍTICAS Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA	4,817,434.73	3,746,408.12	77.77%	0.15%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	44,480,856.21	43,975,140.32	98.86%	1.77%
	PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	25,249,245.64	23,197,698.89	91.87%	0.93%
	PROMOCIÓN DEL ACCESO A RECURSOS PARA PROCURAR ACCIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	7,734,531.52	7,046,137.56	91.10%	0.28%
	RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES	16,795.96	9,795.00	58.32%	0.00%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO DE LAS MUJERES A LA RECREACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD	1,041,116.97	1,023,400.39	98.27%	0.04%
	PROMOCIÓN GARANTÍA Y DESARROLLO DE INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO	578,604.93	551,008.75	95.23%	0.02%
SECTORIAL DEFENSA NACIONAL		246,979,378.81	208,093,517.97	82.68%	8.09%
SECTORIAL ASUNTOS DEL EXTERIOR	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	1,222,810.96	1,195,662.29	97.78%	0.05%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL POLÍTICAS Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA	1,936,780.58	1,527,372.96	78.86%	0.06%
	PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	1,488.38	0	0.00%	0.00%
SECTORIAL ASUNTOS DEL EXTERIOR		3,489,779.92	2,723,035.25	86.15%	0.11%
SECTORIAL FINANZAS	PROMOCIÓN GARANTÍA Y DESARROLLO DE INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO	126,651.59	44,501.22	35.14%	0.00%
	SECTORIAL FINANZAS		126,651.59	44,501.22	35.14%
SECTORIAL EDUCACIÓN	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	18,016,394.21	15,331,954.33	85.10%	0.62%
	PROMOCIÓN GARANTÍA Y GENERACION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONDICIONES DE TRABAJO	26,859,251.13	24,963,300.17	92.94%	1.00%
	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE CUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD	3,682,568.01	3,113,294.19	84.31%	0.13%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL POLÍTICAS Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA	1,777,834.98	1,439,401.63	80.95%	0.06%
	PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD	410,891.88	240,004.70	58.41%	0.01%
	PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	389,789,339.49	324,469,445.35	83.17%	13.04%
	PROMOCIÓN DEL ACCESO A RECURSOS PARA PROCURAR ACCIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,873,633.74	1,360,440.11	72.59%	0.05%
	RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES	48,765,567.00	45,352,564.46	93.00%	1.82%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO DE LAS MUJERES A LA RECREACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD	121,536,007.30	113,210,387.13	93.15%	4.55%
	PROMOCIÓN GARANTÍA Y DESARROLLO DE INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO	183,504,852.62	143,665,080.08	78.29%	5.78%
SECTORIAL EDUCACIÓN		796,226,340.36	672,845,272.15	84.50%	27.06%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

En la categoría **“Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género”** asignada con el número 11 en el Clasificador y que constituye la categoría con mayor participación (51.56%), están registrados 11 sectores de un total de 14 sectores. El sector de Asuntos Internos aglutina el 84.97% de recursos (US\$1.089.330.347,129) de esta categoría, seguido por el sector Educación que registra 11.21% (US\$ 143,665,080.08), es decir que entre los dos sectores suman el 96.18% de recursos correspondientes a la mencionada categoría. Cabe destacar que en el caso del sector de Asuntos Internos, el 100% de los recursos se emplearon en la subcategoría “Promoción de la rendición de cuentas en equidad de género”; y, la Policía Nacional fue la institución que ejecutó el 100% de estos recursos.

En esta categoría “Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género”, concretamente en la subcategoría “Incorporación del enfoque de género en el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”; y, como integrante del sector Bienestar Social, registró recursos para reducir brechas de género la Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Mujeres y Hombres, por un monto de US\$ 1.279.168,68, alcanzando una ejecución de 84% de los recursos. La asignación de recursos a esta categoría y subcategoría obedece al rol de la institución definido en la Constitución de la República en los artículos 156 y 157.

En la categoría **“Promoción y garantía de una vida libre de violencia”** que aglutinó US\$ 105,723,629.16, con un nivel de ejecución de recursos de 96.12% y una participación en el total de recursos asignados a reducir brechas de equidad de género de 4.25%, se observa que apenas cuatro sectores registran recursos en esta categoría; y, dos de ellos, Asuntos Internos (US\$ 58,382,127.19 con 55.22%) y Defensa Nacional (US\$ 43,975,140.32 con 41,59%) concentran 96.82 del total de dichos recursos. Los otros dos sectores con una participación de 3.18% fueron Jurisdiccional y Administrativo.

Este resultado implica una alerta para las autoridades debido a que según datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos-INEC - publicados en 2012 en la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres-, seis de cada diez mujeres en Ecuador han sufrido algún tipo de violencia de género (violencia física, psicológica, patrimonial,

sexual) y el Gobierno Nacional declaró a través del Decreto 620 del 10 de septiembre del 2007, la lucha contra la violencia de género como política de Estado.

Por tanto, se hace evidente la necesidad de un compromiso más serio por parte de las instituciones públicas para trabajar en la reducción de las brechas de igualdad de género a través de políticas y programas que contribuyan a garantizar una vida libre de violencia y exclusión para la mujeres, tal como lo disponen la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres.

Cuadro 9

PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, CATEGORÍA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Año 2012 - En dólares

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUTADO (Devengado/ Codificado)
PROMOCION Y GARANTIA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	CAMBIO DE PATRONES SOCIO CULTURALES PARA ERRADICAR VIOLENCIA BASADA EN GENERO	66.215.549.40	62.461.669.48	94.33%
	PROTECCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	1.534.357.59	1.494.656.91	97.41%
	REDUCCION DE LA IMPUNIDAD DE LA VIOLENCIA DE GENERO	4.651.433.83	4.567.341.34	98.19%
	PROMOCION DE FRONTERAS LIBRE DE VIOLENCIA	37.590.193.61	37.199.961.43	98.96%
TOTAL		109.991.534.43	105.723.629.16	96.12%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Respecto a la categoría “**Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria**” con un monto de US\$ 149,027,666.50 que representó el 5.99% del total de recursos para género y tuvo una ejecución del 94.25%, reciben recursos de 7 sectores: Jurisdiccional (62.89%), Administrativo (25.2%), Educación (10.29%) que representan 98.21% del total y los sectores Defensa Nacional, Asuntos del Exterior, Bienestar Social y Agropecuario que representan 1.79% de la participación sectorial en esta categoría.

La reducida asignación de atención a esta categoría refleja una escasa preocupación por garantizar recursos financieros y no financieros para apoyar y generar oportunidades equitativas para mujeres en la economía, especialmente en la promoción de pequeñas unidades de producción, unidades comunitarias, y de economía social y solidaria, que son espacios

productivos en los cuales las mujeres generalmente incursionan con éxito siempre que cuenten con autonomía económica, para lo cual el soporte financiero y técnico es fundamental.

La autonomía económica de las mujeres se refiere a la precepción de ingresos y decisión sobre sus recursos en un contexto de igualdad, lo cual implica libertad de decisión y acción sobre el uso de su tiempo y de sus recursos. Los otros dos tipos de autonomía de las mujeres son la autonomía física (control y decisión sobre su propio cuerpo, integridad física y derechos sexuales y reproductivos) y la autonomía en la toma de decisiones (participación de las mujeres en el ejercicio del poder).

Cuadro 10

PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, CATEGORÍA PROMOCIÓN DE LA
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y SOLIDARIA
Año 2012 - En dólares

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUTADO (Devengado/Codificado)
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	GARANTIZAR EL ACCESO A RECURSOS FINANCIEROS PARA GENERAR CONDICIONES Y OPORTUNIDADES EQUITATIVAS	114,045,737.38	109,809,669.87	96.29%
	GARANTIZAR ACCESO A RECURSOS NO FINANCIEROS PARA GENERAR CONDICIONES Y OPORTUNIDADES EQUITATIVAS	32,758,922.80	30,021,628.40	91.64%
	GARANTIZAR DERECHO A PROPIEDAD DE TIERRA, VIVIENDA Y RECURSOS PRODUCTIVOS PARA GENERAR CONDICIONES Y OPORTUNIDADES EQUITATIVAS	863,821.88	585,399.12	67.77%
	MECANISMOS DE COMPENSACIÓN PARA ACCEDER A RECURSOS PRODUCTIVO	112,650.00	112,650.00	100.00%
	PROMOCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN, UNIDADES COMUNITARIAS Y DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	10,331,022.56	8,498,318.11	82.26%
TOTAL		158,112,154.62	149,027,665.50	94.25%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

La categoría “**Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo**” y tiene una participación de 6.06% en el total de recursos de género, recibe aportes exclusivamente de tres sectores: Defensa Nacional 80.59% (US\$ 121,479,388.93), Educación 16.56% (US\$ 24,963,300.17) y Jurisdiccional 2.85% (US\$ 4,292,328.40).

Esta categoría tienen relación directa con el ejercicio de derechos laborales de las mujeres, su derecho a la seguridad social, a condiciones laborales dignas, seguras, saludables y no discriminatorias; y, a la generación de incentivos para las instituciones públicas y privadas que

apliquen en su gestión estos derechos; así como a apoyar la autonomía económica de las mujeres y su derecho a decidir libremente sobre sus ingresos y uso del tiempo.

La importancia de esta categoría en la reducción de brechas de género radica en la aún coexistencia de condiciones de trabajo precarias (por ejemplo sin afiliación a la seguridad social, sin observancia de condiciones dignas en el lugar de trabajo y/o sometidas a riesgos laborales), discriminación laboral (distinción, exclusión o preferencia de trato en base al género en la selección de empleo, la relación laboral, la remuneración, etc.), segregación laboral (mujeres no acceden a puestos de dirección o autoridad en la misma proporción que hombres), salarios inferiores, ausencia de afiliación a la seguridad social y porcentajes más altos de desempleo (5,5%) de las mujeres frente a los hombres (4,7%).

Cuadro 11
PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, CATEGORÍA PROMOCIÓN,
GARANTÍA Y GENERACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONDICIONES
DE TRABAJO
Año 2012 - En dólares

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CODIFICADO	DEVENGADO	% E.RECUTADO (Devengado/Codificado)
PROMOCIÓN, GARANTÍA Y GENERACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONDICIONES DE TRABAJO	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES	70,999,222.48	67,737,695.71	95.41%
	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	627,425.40	606,791.91	96.71%
	PROMOCIÓN DE CONDICIONES Y ENTORNOS DE TRABAJO SEGURO SALUDABLE	76,111,267.45	66,375,825.58	87.21%
	PROMOCIÓN DE INCENTIVOS A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE APLIQUEN MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y GENERACION DE EMPLEO DIGNO	16,553,874.73	16,014,704.30	96.74%
TOTAL		164,291,798.06	158,735,017.58	91.75%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Se observa sin embargo, que el **sector Trabajo no registra recursos en esta categoría**, lo cual llama la atención por su misión y competencias institucionales, llamadas a tener un rol protagónico en la generación de oportunidades y condiciones equitativas de trabajo para las mujeres, lo cual puede ser verificado en la página web del Ministerio de Finanzas.

Sin embargo, cabe destacar que en la única categoría que participó el sector Trabajo fue en “Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género” destinando US\$16.577.30 a la categoría (correspondiente al 0.00066% en el total de

recursos destinados a reducir brechas de género), específicamente a la subcategoría: “Promoción de la rendición de cuentas en equidad de género” y con una ejecución de recursos de 82.54%. La institución pública que ejecutó 100% de estos recursos del sector Trabajo fue el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional- SECAP.

En referencia a la categoría “**Promoción, protección y garantía del derecho a la salud**” dos sectores agrupan 97.70% de los recursos de la categoría (US\$ 115,365,638.99): el sector Salud con 65.61% y Asuntos Internos con 32.10%. Las subcategorías en las cuales estos sectores destinaron los recursos fueron: “Garantizar la atención de la salud sexual de hombres y mujeres en condiciones de igualdad” y “Garantizar la atención de la salud reproductiva de hombres y mujeres en condiciones de igualdad”.

Dentro del sector Salud, el Ministerio de Salud Pública es la entidad que ejecuta la totalidad de los recursos por ser el rector de la política de salud a nivel nacional; y lo hace a través de las subcategorías: “Garantizar la atención de la salud sexual de hombres y mujeres en condiciones de igualdad” (US\$ 75,688,990.01, correspondiente a 99.5%) y “Garantizar la atención de la salud reproductiva de hombres y mujeres en condiciones de igualdad” (US\$ 362,579.27 correspondiente a 0.47%).

Cuadro 12
PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, MINISTERIO DE SALUD
Año 2012 - En dólares

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUTADO (Devengado/Codificado)
PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD	GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA SALUD SEXUAL DE HOMBRES Y MUJERES EN CONDICIONES DE IGUALDAD	82,861,100.00	75,688,990.01	91.34%
RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES	RECUPERACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS ANCESTRALES DE MUJERES EN DISTINTOS CAMPOS	434,129.38	362,579.27	83.52%
TOTAL		83,295,229.38	76,051,569.28	91.30%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Los tres restantes sectores que participan en la categoría “Promoción, protección y garantía del derecho a la salud”: Administrativo, Bienestar Social y Educación participan apenas con 2.30% del total de recursos. Llama la atención que los sectores Educación y Bienestar Social tienen

una presencia marginal, sobre todo si se consideran que en el campo de la salud femenina, los temas de embarazo, nutrición y bienestar familiar tienen alto impacto en las condiciones de vida de las mujeres. Particularmente en la edad adolescente, se ha determinado, a través de la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes –ENIPLA y según el Censo del año 2010 realizado por el INEC, que 3.684 niñas entre 12 y 14 años se convierten en madres a temprana edad, convirtiendo al Ecuador en el segundo país en América Latina con alto porcentaje de embarazo adolescente, siendo más del 17% de las mujeres ecuatorianas entre 15 y 19 años son madres, una tasa superada solamente por Venezuela en América Latina.

Esta realidad refleja un grave problema de salud pública, debido a que las menores y adolescentes no están preparadas ni física, ni psicológica, ni económicamente para asumir la responsabilidad que implica un embarazo y la crianza de un hijo. Generalmente las adolescentes interrumpen sus estudios, deterioran su salud, enfrentan discriminación en sus propias familias y en la sociedad a la hora de buscar apoyo, trabajo y oportunidades para compartir la crianza del hijo/hija y la vida laboral.

Concerniente a la salud de las mujeres en general, tampoco se registran en Clasificador Orientador de Gastos en Políticas de Igualdad en Género recursos en el combate de enfermedades como el cáncer, que de acuerdo a las estadísticas del Registro Nacional de Tumores de Solca, es una de las enfermedades más recurrentes y con alto índice de mortalidad en el país. Los tipos de cáncer más frecuentes en el sexo femenino son: mama 35.4%, piel 32%, cuello uterino 17%, tiroides 15.5%, estómago 14.5%.²

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, Ecuador posee una de las tasas anuales más altas de cáncer en Latinoamérica con un 11,6 por ciento, de acuerdo al promedio de la Región que alcanza un 9%.

Es decir, es imperativo otorgar mayor atención a la categoría “Promoción, protección y garantía del derecho a la salud” para apoyar directamente la salud y el bienestar de las mujeres que redundan directamente en la salud y bienestar familiar.

La aplicación de políticas públicas de salud y educación con enfoque de género contribuyen a mejorar el acceso a la información en temas reproductivos y sexuales, al acceso a servicios

médicos integrales, métodos anticonceptivos, planificación familiar, medicina preventiva, etc., y por tanto, a la reducción de brechas socioeconómicas y mejoramiento de la calidad de vida.

Cuadro 13 (Primera Parte)

PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, POR CATEGORÍA Y PARTICIPACIÓN

Año 2012 - En dólares (Segunda parte)

CATEGORIA	CODIFICADO	DEVENGADO	% PARTICIPACION	% EJECUTADO (Devengado/Codificado)
Promoción garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género	1,344,701,458.73	1,281,916,646.30	51.60%	96.33%
COMISION DE TRANSICIÓN PARA LA DEFINICION DE LA INSTITUCIONALIDAD QUE GARANTICE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	1,510,287.00	1,279,168.68	0.05%	84.70%
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS DEL ECUADOR	1,147,169.30	1,131,441.57	0.05%	98.63%
ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	1,430,841.68	1,150,023.23	0.05%	80.37%
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	960,869.68	882,923.37	0.04%	91.89%
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	57,719,480.64	44,491,167.75	1.79%	77.08%
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	51,621.53	44,996.74	0.00%	87.17%
INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	1,026,320.44	692,271.13	0.03%	67.45%
INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL IEPI	339,581.65	197,064.64	0.01%	58.03%
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	15,854.58	15,626.68	0.00%	98.56%
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA.	135,615.47	99,253.97	0.00%	73.19%
MINISTERIO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00%	-
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	578,604.93	551,008.75	0.02%	95.23%
MINISTERIO DE EDUCACION	1,971,196.33	1,633,350.82	0.07%	82.86%
MINISTERIO DE FINANZAS	126,651.59	44,501.22	0.00%	35.14%
MINISTERIO DEL AMBIENTE	145,360.04	131,272.38	0.01%	90.31%
POLICIA NACIONAL	1,102,958,008.01	1,089,330,347.29	43.85%	98.76%
PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	52,717,382.49	44,459,951.70	1.79%	84.34%
PROGRAMA NACIONAL DE FINANZAS POPULARES EMPRENDIMIENTO Y ECONOMIA SOLIDARIA	104,340.08	103,460.91	0.00%	99.16%
SECRETARIA TECNICA DE COOPERACION INTERNACIONAL	319,724.00	154,623.26	0.01%	48.36%
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL SECAP	20,085.00	16,577.30	0.00%	82.54%
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	28,559,110.08	19,758,780.30	0.80%	69.19%
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	3,678,778.86	2,047,099.75	0.08%	55.65%
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	60,993.00	24,934.49	0.00%	40.88%
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	8,062,474.01	7,846,135.27	0.32%	97.32%
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANAB	18,497.40	18,497.40	0.00%	100.00%
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	3,438,619.14	3,206,309.49	0.13%	93.24%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	23,729,197.36	15,396,883.38	0.62%	64.89%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	18,069,675.74	14,690,330.18	0.59%	81.30%
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	9,188,352.97	7,240,910.71	0.29%	78.81%
UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	4,534,185.94	4,223,258.98	0.17%	93.14%
UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	22,082,579.79	21,054,474.96	0.85%	95.34%
Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo	164,291,790.06	150,735,017.50	6.07%	91.75%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE EL ORO	627,425.40	606,791.91	0.02%	96.71%
CENTRO DE LEVANTAMIENTOS INTEGRADOS DE RECURSOS NATURALES POR SENSORES REMOTOS CLIRSEN	1,453,063.58	1,305,409.08	0.05%	89.84%
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	6,271,732.29	6,240,545.04	0.25%	99.50%
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	4,436,586.09	4,292,328.40	0.17%	96.75%
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	9,618,290.45	4,051,946.07	0.16%	42.13%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	121,924,598.81	116,122,033.78	4.67%	95.24%
UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA	15,904,613.21	14,170,995.46	0.57%	89.10%
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	19,607.26	961.15	0.00%	4.90%
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	3,975,950.91	3,906,039.30	0.16%	98.24%
UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	59,922.06	37,967.31	0.00%	63.36%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Cuadro 13 (Segunda Parte)
PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, POR CATEGORÍA Y PARTICIPACIÓN
Año 2012 - En dólares (Segunda parte)

CATEGORIA	CODIFICADO	DEVENGADO	% PARTICIPACION	% EJECUTADO (Devengado/Codificado)
Promoción, protección y garantía del derecho a la salud	136,027,984.40	115,365,638.99	4.64%	84.81%
DIRECCION NACIONAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	50,332,417.91	37,027,346.47	1.49%	73.57%
INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	640,095.44	627,692.53	0.03%	98.06%
MINISTERIO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	1,783,479.17	1,781,605.28	0.07%	99.89%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	0.00	0.00	0.00%	-
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	82,861,100.00	75,688,990.01	3.05%	91.34%
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	410,891.88	240,004.70	0.01%	58.41%
Promoción de autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria	158,092,154.62	149,027,665.50	6.00%	94.27%
CONSEJO DE DESARROLLO DEL PUEBLO MONTUBIO DE LA COSTA ECUATORIANA Y ZONAS SUBTROPICALES DE LA REGION LITORAL (CODEP/MOC)	703,455.06	696,128.87	0.03%	98.96%
CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS	15,563,542.89	15,065,798.88	0.61%	96.80%
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	96,050,380.84	93,728,680.60	3.77%	97.57%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACION	1,222,810.96	1,195,662.29	0.05%	97.78%
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA	1,031,447.70	716,466.03	0.03%	69.46%
MINISTERIO DE COORDINACION DE LA POLITICA ECONOMICA	40,554.22	17,500.00	0.00%	43.15%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	64,840.01	64,840.01	0.00%	100.00%
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SENPLADES	25,390,720.73	22,210,634.49	0.89%	87.48%
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2,601,288.76	2,040,730.62	0.08%	78.45%
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	3,999,690.38	3,762,288.13	0.15%	94.06%
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	3,065,634.35	2,940,825.54	0.12%	95.93%
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	8,237,130.72	6,475,460.04	0.26%	78.61%
UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	112,650.00	112,650.00	0.00%	100.00%
Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable	9,884,302.60	8,586,198.55	0.35%	86.87%
CONSEJO DE GESTION DE AGUAS DE LA CUENCA DEL PAUTE	86,274.38	86,274.38	0.00%	100.00%
CORPORACION DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANO CODAE	8,000.00	8,000.00	0.00%	100.00%
ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	1,823,633.74	1,350,208.80	0.05%	74.04%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	7,734,531.52	7,046,137.56	0.28%	91.10%
MINISTERIO DE EDUCACION	50,000.00	9,931.31	0.00%	19.86%
MINISTERIO DEL AMBIENTE	181,862.96	85,646.50	0.00%	47.09%
Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad	145,618,764.85	139,706,759.54	5.62%	95.94%
INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	84,813,314.59	83,413,565.28	3.36%	98.35%
UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA	668,284.28	514,141.60	0.02%	76.93%
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	154,224.47	60,043.15	0.00%	38.93%
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2,870,059.26	2,539,109.44	0.10%	88.47%
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	57,112,882.25	53,179,900.07	2.14%	93.11%
Promoción y garantía de una vida libre de violencia	109,991,534.43	105,723,629.16	4.26%	96.12%
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL	8,778.00	8,570.60	0.00%	97.64%
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	3,502,626.51	3,326,228.67	0.13%	94.96%
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	40,133.18	40,132.98	0.00%	100.00%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	44,480,856.21	43,975,140.32	1.77%	98.86%
MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	61,959,140.53	58,373,556.59	2.35%	94.21%
Promoción y garantía del derecho a la participación social política y ejercicio de ciudadanía	31,273,734.73	26,437,501.30	1.06%	84.54%
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	16,041,360.72	13,485,546.73	0.54%	84.07%
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	580,799.19	576,617.83	0.02%	99.28%
INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	799,571.18	654,104.16	0.03%	81.81%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACION	1,936,780.58	1,527,372.96	0.06%	78.86%
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA	161,891.84	90,889.90	0.00%	56.14%
MINISTERIO DE COORDINACION DE LA POLITICA	5,738,860.70	5,494,077.80	0.22%	95.73%
SERVICIO DE PROTECCION PRESIDENCIA	4,817,434.73	3,746,408.12	0.15%	77.77%
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	35,563.71	35,563.71	0.00%	100.00%
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	1,161,472.08	826,920.89	0.03%	71.20%
UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	0.00	0.00	0.00%	-

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

Cuadro 13 (Tercera Parte)
PRESUPUESTO PARA EQUIDAD DE GÉNERO, POR CATEGORÍA Y PARTICIPACIÓN
Año 2012 - En dólares (Segunda parte)

CATEGORIA	CODIFICADO	DEVENGADO	% PARTICIPACION	% EJECUTADO (Devengado/Codificado)
Promoción y garantía del derecho de mujeres a recreación y uso de espacios públicos en igualdad	121,120,886.85	112,786,687.83	4.54%	93.12%
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	27,010.00	10,810.00	0.00%	39.28%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION	7,830,826.22	7,144,482.91	0.29%	91.24%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE IMBABURA	321,960.06	305,118.86	0.01%	94.77%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE LOJA	377,931.00	375,792.87	0.02%	99.43%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE ORELLANA	226,219.18	216,267.22	0.01%	96.21%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE PASTAZA	347,827.17	331,413.15	0.01%	95.34%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE SUCUMBIOS	27,498.03	267,550.80	0.01%	98.55%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE TUNGURAHUA	344,852.03	309,826.05	0.01%	89.79%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DEL AZUAY	733,872.00	684,818.75	0.03%	93.32%
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	237,287.25	184,437.19	0.01%	77.73%
CASA DE MONTALVO	256,198.29	246,188.94	0.01%	96.09%
CONJUNTO NACIONAL DE DANZA	228,240.15	223,361.85	0.01%	97.86%
ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	296,400.00	281,120.52	0.01%	88.10%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1,041,116.97	1,023,100.99	0.04%	98.27%
MINISTERIO DEL AMBIENTE	709,212.38	680,453.10	0.03%	93.12%
MINISTERIO DEL DEPORTE	104,851,611.00	97,755,874.88	3.94%	93.23%
ORQUESTA SINFONICA DE CUENCA	625,010.84	618,323.11	0.02%	98.93%
ORQUESTA SINFONICA DE LOJA	1,741,380.97	1,804,222.13	0.06%	92.12%
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	286,820.12	270,270.07	0.01%	93.98%
UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	21,802.14	20,522.32	0.00%	95.00%
UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHYO	27,951.81	27,541.42	0.00%	98.53%
UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	320,257.78	245,812.50	0.01%	76.89%
Protección y garantía del derecho a la educación	415,051,573.51	347,378,944.24	13.98%	83.70%
ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	13,384,886.38	5,879,944.73	0.24%	42.04%
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	29,880,946.20	27,782,182.63	1.12%	92.67%
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	1,060,067.39	1,067,282.99	0.04%	95.02%
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	7,529,237.72	4,588,650.00	0.20%	60.99%
INSTITUTO DE Promoción DE EXPORTACIONES E INVERSIONES EXTRANJERAS	1,188.38	0.00	0.00%	0.00%
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	22,055.10	21,981.10	0.00%	99.68%
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE ARTES DEL ECUADOR	1,042,108.33	974,841.88	0.04%	93.55%
MINISTERIO DE COORDINACION DE LA POLITICA	11,800.00	11,800.00	0.00%	100.00%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	25,042,054.63	22,990,775.35	0.93%	91.81%
MINISTERIO DE EDUCACION	622,314.10	351,689.85	0.01%	56.40%
MINISTERIO DEL DEPORTE	0.00	0.00	0.00%	-
SECCION NACIONAL DEL ECUADOR DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	185,135.91	184,942.44	0.01%	99.90%
SECRETARIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	7,321,636.30	7,245,588.81	0.29%	91.47%
UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA	29,688,061.13	29,680,583.13	1.19%	99.91%
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	28,863,000.84	10,193,258.58	0.41%	35.50%
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1,742,528.70	519,318.72	0.02%	29.80%
UNIVERSIDAD DE GUAYACIL	69,810,068.85	62,189,513.91	2.50%	89.34%
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	3,639,821.32	2,134,419.92	0.09%	58.64%
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	17,455,351.27	13,113,983.08	0.53%	75.13%
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	421,130.38	185,520.98	0.01%	44.05%
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	9,191,846.52	9,132,277.57	0.37%	99.35%
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	12,243,805.91	12,023,156.47	0.48%	98.20%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	4,116,834.00	2,941,449.97	0.12%	71.45%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	21,403,682.93	16,478,334.24	0.60%	76.99%
UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	141,730.17	133,831.88	0.01%	94.43%
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	24,295,337.85	21,980,467.11	0.88%	90.47%
UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHYO	22,883,927.32	21,464,883.30	0.88%	94.96%
UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	12,306,616.46	11,491,974.98	0.46%	92.93%
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	22,494,246.13	18,941,781.79	0.70%	84.55%
UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	34,495,583.25	31,083,370.17	1.25%	90.11%
UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	11,002,387.88	10,733,041.12	0.43%	97.55%
UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	1,449,139.19	1,122,558.40	0.05%	77.48%
UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	714,617.97	435,759.34	0.02%	60.98%
Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales	50,004,150.50	46,448,530.24	1.87%	92.89%
CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANIAS Y ARTES POPULARES CIDAP	88,839.30	83,521.37	0.00%	96.18%
CORPORACION DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANO CODAE	449,978.50	423,088.14	0.02%	95.92%
ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	47,019,399.78	44,225,837.65	1.78%	94.08%
INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL IEPI	87,606.00	55,838.54	0.00%	63.51%
MINISTERIO DE EDUCACION	89,725.00	8,658.33	0.00%	7.42%
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	434,129.38	382,579.27	0.01%	83.52%
MINISTERIO DEL AMBIENTE	172,234.36	181,423.46	0.01%	93.72%
SECCION NACIONAL DEL ECUADOR DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	18,795.96	9,795.00	0.00%	58.32%
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	68,553.25	0.00	0.00%	0.00%
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	257,355.27	117,138.05	0.00%	45.52%
UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	553,840.72	301,122.13	0.01%	54.39%
UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	778,893.00	782,888.30	0.03%	90.21%
TOTAL	2,686,098,335.08	2,484,113,219.15	100.00%	92.48%

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador

Elaboración: Dirección de Equidad Fiscal

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Una vez realizado el análisis se concluye que de un total general de recursos destinados a género (USD 2.701 millones), apenas USD 1.727 millones correspondiente al 63.95% ha sido ejecutado, generándose mayor expectativa sobre el uso de los recursos para reducir brechas de género durante el cuarto trimestre del año 2012, por lo que sería importante que las entidades públicas exhorten al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República (Art. 70) y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Art. 14), respecto a la obligatoriedad de incluir el enfoque de género en la política pública y en los planes y programas institucionales, a fin de contribuir a la reducción de las brechas socio-económicas y de manera especial las brechas de género existentes en Ecuador.

En relación a la Categoría 1: “Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria”, la baja atención a esta categoría refleja una escasa preocupación por garantizar recursos financieros y no financieros para apoyar y generar oportunidades equitativas para mujeres en la economía, especialmente en la promoción de pequeñas unidades de producción, unidades comunitarias, y de economía social y solidaria, que son espacios productivos en los cuales las mujeres generalmente incursionan con éxito siempre que cuenten con autonomía económica, para lo cual el soporte financiero y técnico del Estado es fundamental.

Debe destacarse que la autonomía económica de las mujeres hace referencia a la percepción de ingresos y decisión sobre sus recursos en un contexto de igualdad, lo cual implica libertad de decisión y acción sobre el uso de su tiempo y de sus recursos. Los otros dos tipos de autonomía de las mujeres son la autonomía física (control y decisión sobre su propio cuerpo, integridad física y derechos sexuales y reproductivos) y la autonomía en la toma de decisiones (participación de las mujeres en el ejercicio del poder).

En referencia a la Categoría 5: “Promoción y garantía de una vida libre de violencia”, la Dirección de Equidad Fiscal, alertó nuevamente a las autoridades competentes como la Contraloría General del Estado, la Defensoría del Pueblo, a los Ministerios Coordinadores y a las mismas instituciones ejecutoras, de la importancia de cumplir con lo establecido en la Constitución y en el Decreto 620 del 10 de septiembre del 2007 del Gobierno Nacional a través del cual establece la lucha contra la violencia de género como política de Estado.

Cabe recordar los indicadores públicos difundidos en 2012 por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos - INEC en la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres-, según los cuales seis de cada diez mujeres en Ecuador han sufrido algún tipo de violencia de género (violencia física, psicológica, patrimonial, sexual).

Reiterándose la necesidad de un compromiso más serio por parte de las instituciones públicas para trabajar en la reducción de las brechas de igualdad de género a través de políticas y programas que contribuyan a garantizar una vida libre de violencia y exclusión para la mujeres, tal como lo disponen la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres.

Con relación a la Categoría 6: “Promoción, protección y garantía del derecho a la salud”, se exhorta al sector Bienestar Social a registrar sus recursos en esta categoría, en consideración que en el campo de la salud femenina, los temas de embarazo, nutrición y bienestar familiar tienen alto impacto en las condiciones de vida de las mujeres.

Particularmente en la edad adolescente, se ha determinado, a través de la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes –ENIPLA y según el Censo del año 2010 realizado por el INEC, que 3.684 niñas entre 12 y 14 años se convierten en madres a temprana edad, convirtiendo al Ecuador en el segundo país en América Latina con alto porcentaje de embarazo adolescente, siendo más del 17% de las mujeres ecuatorianas entre 15 y 19 años son madres, una tasa superada solamente por Venezuela en América Latina.

Esta compleja realidad constituye un grave problema de salud pública, debido a que las menores y adolescentes no están preparadas ni física, ni psicológica, ni económicamente para asumir la responsabilidad que implica un embarazo y la crianza de un hijo.

Generalmente las adolescentes interrumpen sus estudios, deterioran su salud, enfrentan discriminación en sus propias familias y en la sociedad a la hora de buscar apoyo, trabajo y oportunidades para compartir la crianza del hijo/hija y la vida laboral.

Adicionalmente, al poseer Ecuador una de las tasas anuales más altas de cáncer en Latinoamérica con un 11,6%, de acuerdo al promedio de la Región que alcanza un 9%, es imperativo otorgar mayor atención a la categoría “Promoción, protección y garantía del derecho a la salud” para apoyar directamente la salud y el bienestar de las mujeres que se traduce directamente en la salud y bienestar familiar.

La aplicación de políticas públicas de salud y educación con enfoque de género contribuyen a mejorar el acceso a la información en temas reproductivos y sexuales, al acceso a servicios médicos integrales, métodos anticonceptivos, planificación familiar, medicina preventiva, etc., y por tanto a la reducción de brechas socioeconómicas y mejoramiento de la calidad de vida.

En el caso de las instituciones de control, la Contraloría General del Estado, cuya misión institucional es el control de la utilización de los recursos estatales, y en el marco de sus competencias tiene acceso a la información estatal y a la disponible a través del Portal de Equidad Fiscal del Ministerio de Finanzas; cuenta con elementos para realizar las auditorías correspondientes a las instituciones públicas para la verificación y determinación del nivel de cumplimiento del Art. 70 de la Constitución y el Art. 14 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

De la misma manera, la Defensoría del Pueblo cuya misión institucional es la protección y tutela de los derechos de los ecuatorianos está facultada para de oficio o a petición de parte, llevar a cabo las acciones de protección pertinentes para garantizar el cumplimiento de la debida prestación de los servicios públicos.

Se exhorta también a la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género – CDT a emplear el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género como un instrumento para apoyar su gestión de monitoreo y verificación del cumplimiento de la normativa y la implementación de proyectos para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres por parte de las instituciones públicas.

6.2. Recomendaciones

- Se recomienda prestar especial atención a las categorías relacionadas con temas fundamentales para el desarrollo equitativo de las mujeres como: salud, vida libre de

violencia, autonomía y empoderamiento, oportunidades y condiciones de trabajo, participación social y política, cuidado y corresponsabilidad, que tienen incidencia directa en la calidad de vida, desarrollo y bienestar de la mujeres. Estos temas y categorías deberían ser fortalecidos y atendidos por las instituciones públicas en el transcurso del tiempo con el fin de concordar con los principios establecidos en la Constitución de la República (Arts. 26, 32, 34, 35, 70, 333, 340) y el Plan Nacional del Buen Vivir (Objetivos: 1, 3, 6, 9, 10, 11).

- A fin de facilitar el seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, tanto a la ciudadanía como a los organismos de control se recomienda registrar los recursos utilizados para disminuir brechas de género y ejercicio de derechos.
- Para facilitar el seguimiento, transparencia y rendición de cuentas se recomienda procedan con el registro los recursos utilizados para disminuir brechas de género y ejercer derechos. Respecto a la ENIPLA que solicitó un presupuesto para sus proyectos de 57 millones de dólares, se recomienda que las entidades que están involucradas en esta Estrategia movilicen sus recursos para financiar los proyectos, pues los niveles de ejecución como se ha visto no son muy altos, lo que quiere decir que quedan recursos importantes sin utilizar en cada institución.
- Se recomienda especialmente a los ministerios de Salud y Educación el destino y registro de recursos para derechos sexuales y reproductivos, considerando que el Ecuador es el segundo país en América Latina con el más alto porcentaje de embarazo adolescente.
- También se recomienda en general a las entidades públicas, en sentido del cumplimiento de las disposiciones mandatorias tanto de la Constitución (art.70) de la República como del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (art. 14), respecto a la obligatoriedad de incluir el enfoque de género en la política pública y en los planes y programas institucionales, para contribuir a la reducción de las brechas socio-económicas y fundamentalmente de las relaciones de género, mencionamos especialmente al Ministerio de Trabajo que realiza acciones sobre trabajo digno y para disminuir brechas de empleo e ingreso, asuntos trascendentales para la transformación de la vida de las mujeres, que evidencien las acciones y recursos utilizados para su ejecución.

- Así mismo, se recomienda a la Contraloría General del Estado, en el marco de sus competencias y con la información disponible a través del Portal de Equidad Fiscal del Ministerio de Finanzas, cuenta con elementos para realizar las auditorías correspondientes a las instituciones públicas para la verificación y determinación del nivel de cumplimiento del Art. 70 de la Constitución y el Art. 14 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Se recomienda a los Ministerios Coordinadores realizar un mayor y efectivo seguimiento de las acciones de las entidades coordinadas, a fin de disminuir las brechas de género en sus instituciones coordinadas, con miras a establecer el impacto de uso de recursos. De igual forma las entidades ejecutoras deberán llevar a cabo el monitoreo efectivo del uso de los recursos públicos destinados a la reducción las brechas de género y socioeconómicas, a efectos de establecer el nivel de eficiencia y eficacia del uso de los recursos institucionales utilizados.

Es necesario que los ministerios coordinadores realicen la evaluación y seguimiento de las políticas y acciones de las entidades coordinadas, para disminuir las brechas de género con la finalidad de establecer el impacto de uso de recursos públicos.

Igualmente, las entidades ejecutoras tienen la responsabilidad y el mandato constitucional de emplear recursos públicos en la reducción las brechas de género y socioeconómicas; y, determinar los impactos y el nivel de eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos.

Fundamental atención deben observar las entidades responsables del Plan Nacional para combatir la Trata:

- Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Justicia y Derechos Humanos, Turismo, Educación, Trabajo, Salud Pública, Inclusión Económica y Social,
- Fiscalía General del Estado,
- Secretaría Nacional del Migrante,
- Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad (ex CONAMU),
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia,
- Instituto Nacional de la Niñez y la Familia;

Así como las que conforman el Plan de Erradicación de la Violencia que son:

- Ministerios del Interior, Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, de Justicia y Derechos Humanos,
- Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad (ex CONAMU),
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, e
- Instituto Nacional del Niño y la Familia-INNFA

Estas instituciones, a pesar de las acciones que realizan y que son conocidas por la sociedad como la campaña “Reacciona Ecuador, el machismo es violencia”, o “No al Turismo sexual”, identifican en el Clasificador Orientador de Gastos en Políticas de Igualdad de Género muy pocos recursos utilizados.

Las entidades responsables del **Plan Nacional para combatir la Trata**: Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Justicia, Turismo, Educación, Trabajo, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, así como la Fiscalía General del Estado, Secretaria Nacional del Migrante, Comisión de Transición (ex CONAMU) Consejo Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Instituto Nacional de la Niñez y la Familia; así como las que forman el **Plan Erradicación de la Violencia** que son los ministerios del Interior, Educación, Salud Pública , Inclusión Económica y Social , de Justicia , Comisión de Transición (ex CONAMU), Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia ,e INNFA a pesar de las acciones que realizan conocidas por la sociedad como la campaña Reacciona Ecuador, el Machismo es Violencia, o No al Turismo Sexual, registran muy pocos los recursos utilizados.

CAPÍTULO VII

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS - ACNUR - 2008 Manual de la ACNUR para la protección de Mujeres y Niñas. Consulta 9 de Junio de 2010. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7137.pdf>
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial N° 306, 22 de Octubre del 2010.
- Comisión de Transición Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, Informe sobre el cumplimiento del Consenso de Quito, 2010.
- Comisión de Transición Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas 2010-2014, 2010.
- Comisión de Transición Consejo Nacional de Igualdad de Género, Diagnóstico de las mujeres y brechas de desigualdad, 2012.
- CONAMU, El Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) del Ecuador 2004 – 2009.
- Consejo Nacional de las Mujeres del Ecuador, Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas, marzo de 2005, Quito.
- Constitución de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial, octubre de 2008.
- Decreto Ejecutivo 1733, Registro Oficial 601 el 29 de mayo de 2009. INEC, Encuesta Nacional de Uso del tiempo, 2007.
- García, Evangelina (2013), “Guía 1, ¿Qué es género?, conceptos básicos”. Diplomado básico en políticas públicas y género, tercera promoción, FLACSO- MÉXICO.
- Herrera, Gioconda. (2001). *Estudios de género*. Serie Ciencias Sociales Antología. Quito: FLACSO-ECUADOR-ILDIS.
- Lamas, Marta (1998). “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género”. En: *Para entender el concepto de género*. (1ra edición). Quito. Ediciones Abya Yala.
- León, Magdalena (compiladora) (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (1ra edición). Bogotá: TM Editores, Fondo de documentación Mujer y Género.
- León, Magdalena. (1997). “El empoderamiento en la teoría y práctica del feminismo”. En León, M (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (1ra edición). Bogotá: TM Editores, Fondo de documentación Mujer y Género.
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, Registro Oficial No. 634 - Lunes 6 de Febrero de 2012 Segundo Suplemento.
- Ministerio de Finanzas, Directrices presupuestarias para el ejercicio Fiscal 2010, Oficio Circular No. MF-SP-CDPP-2009-1372, 2009.

- Ministerio de Finanzas, Directrices de la Programación Presupuestaria 2011-2014 y Proforma del Presupuesto General del Estado 2011, 2010.
- Ministerio de Finanzas, Directrices de la Programación Presupuestaria 2012-2015 y Proforma del Presupuesto General Del Estado 2012, 2011.
- Ministerio de Finanzas, Normas T Técnicas de Presupuesto, actualizadas al 18 de febrero 2011.
- Ministerio de Finanzas, Libro III de la Organización y Administración del Ministerio, Acuerdo Ministerial N° 119 del 19 de mayo de 2010.
- Ministerio de Finanzas, Acuerdo Ministerial No.254, Edición Especial N° 219, Registro Oficial, miércoles 14 de diciembre del 2011.
- Ministerio de Finanzas, “Datos, documentos e información estadística sobre experiencia de incorporación de enfoque de género en el Presupuesto General del Estado”, Dirección de Equidad Fiscal, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- SENPLADES, “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 - Construyendo un estado plurinacional e intercultural”, 2009.
- UNIFEM Región Andina, Programa de Presupuestos Sensibles al Género, Sistematización de Buenas Prácticas.

CAPÍTULO VIII

ANEXOS



FUNCION K EN EL PRESUPUESTO 2010 - 2011

Dando cumplimiento al Art. 70 de la Constitución del Estado, que dispone, se incorpore el enfoque de género en sus planes y programas públicos, el Ministerio de Finanzas, incorporó el Catálogo Funcional, la Función K “Equidad de Género” para el presupuesto 2010, el mismo que se continuó utilizando para el presupuesto 2011 con el propósito de facilitar el registro de recursos en actividades que buscan disminuir brechas de género.

PARTICIPACION Y PERSPECTIVA DE GENERO EN EL PRESUPUESTO

La Equidad de Género en la Proforma del Presupuesto General del Estado, hasta diciembre de 2011.

Las categorías que se incluyen en la función K, permitieron registrar actividades relacionadas con el ejercicio de derechos y son a nivel operativo las siguientes:

K00	Equidad de Género
K10	Promover y apoyar la participación social, política y el ejercicio de ciudadanía
	K11 Promover y apoyar la participación social, política y el ejercicio de ciudadanía
	K12 Promover y apoyar la participación política en términos de equidad de género
	K13 Promover la institucionalidad de la incorporación de género en la gestión pública
K20	Promover y apoyar una vida libre de violencia
	K21 Promover y apoyar una vida libre de violencia
	K22 Protección integral a víctimas de violencia de género
	K23 Promover y apoyar el acceso a la justicia de víctimas de violencia
K30	Promover y apoyar los derechos sexuales y reproductivos
	K31 Promoción de la atención de salud reproductiva
K40	Generación de mecanismos de apoyo a las proveedoras y proveedores de cuidado
	K41 Generación de mecanismos de apoyo a las proveedoras y proveedores de cuidado
	K42 Corresponsabilidad del cuidado de la familia
K50	Promover y apoyar la Igualdad de Oportunidades de acceso al trabajo
	K51 Promover y apoyar la Igualdad de Oportunidades de acceso al trabajo
	K52 Promover y apoyar la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal y profesional
K60	Promover y facilitar el acceso a los recursos financieros y no financieros
	K61 Promover y facilitar el acceso a los recursos financieros y no financieros
K70	Promover y apoyar el acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable
	K71 Promover y apoyar el acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable
K80	Promover y apoyar los conocimientos ancestrales
	K81 Promover y apoyar los conocimientos ancestrales



CATÁLOGO DE ORIENTACIÓN DE GASTOS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

EN EL PRESUPUESTO 2012

El Catálogo de Orientación del Gasto, de conformidad a las Normas Técnicas del Presupuesto, tiene como propósito “vincular las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global o de determinadas políticas públicas para verificar en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto, así como facilitar su seguimiento en la ejecución presupuestaria”.

Esta herramienta permite ordenar, cuantificar y visibilizar los recursos que el Estado asigna en materia de políticas de igualdad de género.

En la estructura programática, el registro se lo hace a nivel de actividad.

El Catálogo a la vez contempla los demás criterios de equidad establecidos en la Constitución, a fin de que los mismos puedan visibilizarse o cuantificarse en las diferentes etapas del ciclo presupuestario, mismos que se incorporarán progresivamente.

El catálogo propuesto incluye cuatro niveles de desagregación, como se ilustra a continuación:

Estructura del Catálogo.

Orientación del Gasto

El primer nivel del catálogo, se define la orientación del gasto, corresponde a las Políticas de Igualdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 341 de la Constitución que establece que se deben crear facilidades para registrar acciones que “aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación...”.

Direccionamiento del Gasto

En cumplimiento al Art. 341 de la Constitución, establece que se deben crear facilidades para registrar acciones que “aseguren los derechos y principios reconocidos por la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación...”

Para este campo que involucra dos dígitos se han tomado las materias de igualdad que dispone el Art. 156 de la Constitución, así como la Programación Plurianual de la Política



Pública de SENPLADES: Género; Generacional; Pueblos y Nacionalidades (Intercultural); Discapacidades; Movilidad Humana.

Categorías

Corresponde al tercer nivel del catálogo, en esta propuesta constan solamente las políticas de igualdad de género, las cuales se elaboraron en función de las líneas estratégicas del Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas al ser el principal instrumento vigente en materia de política de igualdad de género y se vincularon a las categorías de la Función K.

Subcategorías

El cuarto nivel del catálogo corresponde a las subcategorías que son una desagregación de las categorías. En esta propuesta constan únicamente las subcategorías de igualdad de género, las cuales se elaboraron en función del contenido del Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas y de las subcategorías de la Función K, vigentes hasta diciembre del 2011.

CATÁLOGO DE ORIENTACIÓN DEL GASTO				
ORIENTACIÓN DEL GASTO	DIRECCIONAMIENTO DEL GASTO	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO
01	00	00	00	POLÍTICAS DE IGUALDAD
01	01	00	00	GÉNERO
01	01	01	00	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria
01	01	01	01	Garantizar el acceso a recursos financieros para generar condiciones y oportunidades equitativas
01	01	01	02	Garantizar el acceso a recursos no financieros para generar condiciones y oportunidades equitativas
01	01	01	03	Garantizar el derecho a la propiedad de la tierra, la vivienda y los recursos productivos para generar condiciones y oportunidades equitativas
01	01	01	04	Mecanismos de compensación para acceder a recursos productivos
01	01	01	05	Promoción de pequeñas y medianas unidades de



				producción, unidades comunitarias y de la economía social y solidaria
01	01	02	00	Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo
01	01	02	01	Promoción y garantía del ejercicio de los derechos laborales
01	01	02	02	Promoción y garantía del ejercicio del derecho a la seguridad social
01	01	02	03	Promoción de incentivos a las instituciones públicas y privadas que apliquen medidas de igualdad de género y generación de empleo para mujeres
01	01	03	00	Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad
01	01	03	01	Desarrollo y promoción de centros de cuidado infantil y servicios de apoyo escolar
01	01	03	02	Desarrollo y promoción de servicios de cuidado de personas con capacidades especiales, adultas/os mayores, personas dependientes y personas afectadas por enfermedades (incluidas las catastróficas)
01	01	03	03	Mecanismos de compensación a proveedoras y proveedores de cuidado
01	01	03	04	Generación de acciones que promuevan la corresponsabilidad en el trabajo productivo y en las relaciones familiares y personales
01	01	04	00	Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía
01	01	04	01	Promoción y garantía del derecho a la participación política
01	01	04	02	Promoción y garantía del derecho a la participación social
01	01	04	03	Promoción y garantía del derecho al ejercicio de ciudadanía



01	01	05	00	Promoción y garantía de una vida libre de violencia
01	01	05	01	Cambio de patrones socio culturales para erradicar la violencia basada en género
01	01	05	02	Protección integral a víctimas de violencia de género
01	01	05	03	Reducción de la impunidad de la violencia de género
01	01	05	04	Generación de información sobre violencia de género en sus distintas manifestaciones
01	01	05	05	Erradicación y sanción de la trata y tráfico de mujeres, niños, niñas y adolescentes
01	01	05	06	Promoción de fronteras libre de violencia
01	01	05	07	Protección y garantía de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas
01	01	06	00	Promoción, protección y garantía del derecho a la salud
01	01	06	01	Garantizar la atención de la salud sexual de hombres y mujeres en condiciones de igualdad
01	01	06	02	Garantizar la atención de la salud reproductiva de hombres y mujeres en condiciones de igualdad
01	01	06	03	Garantizar la atención integral de las mujeres diversas en sus diferentes ciclos de vida
01	01	07	00	Protección y garantía del derecho a la educación
01	01	07	01	Erradicación del analfabetismo en mujeres
01	01	07	02	Eliminación de brechas de género en escolaridad inicial, básica, secundaria y superior
01	01	07	03	Inclusión de enfoques de derechos humanos y derechos de las mujeres en currículo,



				metodologías, textos y materiales educativos
01	01	07	04	Apoyo a la formación y capacitación de mujeres en ciencia, tecnología y Tics
01	01	07	05	Apoyo a la formación y capacitación de mujeres declaradas de atención prioritaria
01	01	08	00	Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable
01	01	08	01	Garantizar el acceso a la participación de las mujeres en procesos de gestión, decisión y en los beneficios de la explotación de recursos naturales y no renovables
01	01	08	02	Atención prioritaria a mujeres en casos de desastres naturales y antrópogénicos
01	01	09	00	Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales
01	01	09	01	Recuperación de los conocimientos, saberes y prácticas ancestrales de las mujeres en distintos campos
01	01	09	02	Promoción y aprovechamiento de conocimientos y prácticas ancestrales de las mujeres en distintos campos
01	01	10	00	Promoción y garantía del derecho de las mujeres a la recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad
01	01	10	01	Promoción del derecho al descanso y la recreación de las mujeres
01	01	10	02	Promoción para la incorporación de mujeres en actividades deportivas, sociales, culturales y otras
01	01	10	03	Garantía del derecho al acceso y uso de espacios públicos en igualdad de condiciones



01	01	11	00	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género
01	01	11	01	Incorporación del enfoque de género en la gestión y normativa de las instituciones del sector público
01	01	11	02	Incorporación del enfoque de género en el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
01	01	11	03	Elaboración y aplicación de metodologías y herramientas orientadas a incorporar la perspectiva de género en planes, programas , proyectos y en el presupuesto
01	01	11	04	Promoción de la rendición de cuentas en equidad de género
01	02	00	00	GENERACIONAL
01	03	00	00	INTERCULTURAL (PUEBLOS Y NACIONALIDADES)
01	04	00	00	DISCAPACIDADES
01	05	00	00	MOVILIDAD HUMANA
99	99	99	99	SIN ORIENTACION DE GASTO

**CLASIFICADOR DE ORIENTACION DE GASTOS
EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO
NOTAS EXPLICATIVAS**

CÓD.	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍA	NOTAS EXPLICATIVAS
0100	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria	
0101	Garantizar el acceso a recursos financieros para generar condiciones y oportunidades equitativas	<p>Actividades encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprovechar líneas de crédito o productos financieros orientados a grupos/ asociaciones de mujeres. - Difundir la información sobre créditos y ampliar coberturas especialmente para mujeres. - Tomar iniciativas para mejorar las condiciones de los créditos que conceden las instituciones de micro-crédito especialmente para mujeres. - Asesorar a grupos meta (mujeres) en lo concerniente a los métodos de ahorro e inversión. - Buscar alternativas de financiamiento público y privado que favorezcan el acceso directo de las mujeres a líneas de crédito en condiciones menos costosas. - Realizar actividades de promoción y garantía al acceso a recursos financieros y a medios de producción especialmente a mujeres productoras. - Capacitar en nuevos mecanismos de financiamiento y educación financiera sobre todo a mujeres. - Estimular el sector de las microfinanzas e impulsar la creación de entidades financieras locales a través del incentivo de la asociación productiva local especialmente de mujeres.
0102	Garantizar el acceso a recursos no financieros para generar condiciones y oportunidades equitativas	<p>Actividades encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover reformas legales y administrativas que posibiliten a las mujeres productoras tener acceso, en igualdad de condiciones, a insumos productivos y a tecnologías apropiadas especialmente a mujeres. - Dotar de Infraestructura productiva y/o de comercialización para mujeres. - Ferias inclusivas (nacionales, internacionales) para mejorar oportunidades de negocios, de capacitación y de asociación de las mujeres.



0103	Garantizar el derecho a la propiedad de la tierra, la vivienda y los recursos productivos para generar condiciones y oportunidades equitativas	Actividades encaminadas a: - Apoyar la titularidad de las mujeres sobre la tierra, la vivienda, agua, semillas, recursos naturales, etc. - Eliminar barreras legales, normativas y sociales que frenan la titularidad de las mujeres. - Apoyar la titularidad sobre la tierra y el acceso a recursos productivos de sujetas colectivas (organizaciones de mujeres).
0104	Promoción de mecanismos de compensación para acceder a recursos	Actividades encaminadas a: - Otorgar ayudas económicas directas a hogares especialmente con jefatura femenina, hogares monoparentales, y para mujeres de sectores populares para la adquisición de terrenos y viviendas. (Mi Primera Vivienda, Socio Vivienda, Bono del Migrante) - Promover la vivienda para mujeres de sectores populares.
0105	Promoción de pequeñas y medianas unidades de producción, unidades comunitarias y de la economía social y solidaria	Actividades encaminadas a: - Impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos y empresas de economía social y solidaria sostenidas por mujeres. - Generar articulaciones sistémicas de pymes y microunidades económicas sostenidas por mujeres, con otros actores priorizando encadenamientos y ventajas comparativas, oportunidades de exportación y acceso a mercados nuevos o no tradicionales. - Promover las compras públicas, dando prioridad a proveedores o asociaciones de mujeres rurales y urbanas. - Promover la asociación y el desarrollo de economías de escala basadas en encadenamientos productivos locales con participación especial de mujeres y/o sus asociaciones. - Crear y/o fortalecer las redes de producción, comercio justo, soberanía alimentaria y consumos alternativos, con participación especial de mujeres productoras. - Desarrollar proyectos socio-productivos con participación especial de mujeres. - Promoción, apoyo y/o asistencia técnico-productiva a emprendimientos de mujeres. - Capacitación a asociaciones de pequeñas productoras.



0200 Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo		
0201	Promoción y garantía del ejercicio de los derechos laborales	<p>Actividades encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo de hombres y mujeres.- Garantizar el acceso al empleo de mujeres en grupos declarados de atención prioritaria: mujeres embarazadas, y con capacidades especiales.- Erradicar la discriminación ocupacional y prácticas discriminatorias vinculadas a la maternidad y sus roles reproductivos que afectan el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo.- Prevenir y erradicar el trabajo de niñas/os, adolescentes.- Garantizar el derecho al empleo de personas de diversa condición y orientación sexo-genérica.- Garantizar los derechos de maternidad y paternidad.- Erradicar el acoso laboral.- Garantizar la existencia, funcionamiento y articulación de organizaciones de trabajadoras para el ejercicio de derechos laborales.- Promover servicios de mediación laboral.
0202	Promoción y garantía del ejercicio del derecho a la seguridad social	<p>Actividades encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Garantizar el ejercicio del derecho a la seguridad social regida por principios de equidad.- Proteger el derecho a la seguridad social incluyendo a las mujeres que realizan trabajo autónomo, de cuidado humano, de cuidado familiar no remunerado en los hogares.- Garantizar la afiliación a la seguridad social y derechos de las mujeres que realizan trabajos domésticos remunerados.
0203	Promoción de condiciones y entornos de trabajo seguro, saludable y no discriminatorio	<p>Actividades encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Promover condiciones y entornos de trabajo seguros y saludables.- Promover el pago de remuneraciones justas sin discriminación entre hombres y mujeres.- Prevenir y erradicar el trabajo de mujeres en condiciones de explotación.- Promover el servicio de guarderías próximo al lugar de trabajo.



0204	Promoción de incentivos a las instituciones públicas y privadas que apliquen medidas de igualdad de género y generación de empleo digno para mujeres	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Impulsar actividades que conserven empleos y fomenten la generación de nuevas plazas de empleo digno para mujeres.- Aplicar incentivos a las instituciones públicas y privadas que aplican medidas de igualdad de género, como por ejemplo apoyos tributarios y/o opciones preferenciales en la adjudicación de contratos de la Administración Pública.- Apoyar con financiamiento, tecnología, infraestructura capacitación y medidas tributarias a iniciativas que tengan como objetivo la generación de empleo digno para las mujeres.
0300	Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad	
0301	Desarrollo y promoción de centros de cuidado infantil y servicios de apoyo escolar	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Ampliar de la responsabilidad del Estado en servicios de cuidado infantil que garanticen condiciones de seguridad y calidad para los niños/as en su ciclo preescolar y escolar.- Fomentar programas de alimentación para niños/as menores de 6 años relacionados con las guarderías.- Fomentar programas para el uso del tiempo libre durante el período escolar y vacacional para niños y adolescentes.- Instalar centros de cuidado infantil, servicios de apoyo escolar, comedores y talleres para niños y niñas de 0 a 12 años.
0302	Desarrollo y promoción de servicios de cuidado de personas con capacidades especiales, adultas/os mayores, personas dependientes y personas afectadas por enfermedades (incluidas las catastróficas)	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Ampliar la responsabilidad del Estado en servicios de cuidado: centros de cuidado y desarrollo recreativo para personas con capacidades especiales, adultas mayores, personas dependientes y personas afectadas por enfermedades, incluidas las catastróficas.
0303	Mecanismos de compensación y apoyo a proveedoras y proveedores de cuidado	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Implementar mecanismos de compensación a los padres y madres que se dedican a las tareas de cuidado de enfermos, adultos mayores, personas con capacidades especiales. (Por ejemplo Bono Joaquín Gallegos Lara, retribución, aseguramiento, jubilación y /o remuneración).- Pensión asistencial para adultos mayores y personas con discapacidad.- Apoyar la instalación de centros de servicios domésticos



		como comedores, lavanderías, servicios de limpieza, etc.
0304	Generación de acciones que promuevan la corresponsabilidad en el trabajo reproductivo	<p>Actividades encaminadas a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover de cambios culturales que permitan compartir en condiciones de igualdad las responsabilidades del trabajo de cuidado.
0400	Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía	
0401	Promoción y garantía del derecho a la participación política y ejercicio de ciudadanía	<p>Actividades encaminadas a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover de la paridad en la participación de mujeres en puestos de elección. - Formar en Liderazgo y Participación Social y Política de mujeres en la administración pública del Estado central y descentralizado, de las organizaciones sociales y de mujeres, y de organizaciones sindicales y partidos políticos. - Incrementar la participación de mujeres en los puestos de representación, dirección, administración y gestión, altos e intermedios, del Estado en sus cinco poderes. - Incrementar de la participación de mujeres en los cuerpos de dirección, asambleas y demás instancias de partidos y movimientos políticos. - Incrementar la participación de mujeres en los puestos de representación, dirección, administración y gestión en universidades y centros de estudio.
0402	Promoción y garantía del derecho a la participación social	<p>Actividades encaminadas a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flexibilizar la legalización de organizaciones de mujeres y sociales. - Facilitar la legalización de organizaciones y asociaciones de personas de diversa condición y orientación sexo – genérica de de otras identidades sexuales.
0500	Promoción y apoyo de una vida libre de violencia	
0501	Cambio de patrones socio culturales para erradicar la violencia de género	<p>Actividades encaminadas a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambiar patrones socioculturales para la modificar prácticas que naturalizan la violencia de género y el racismo de género. - Promover procesos de sensibilización e información sobre discriminación y violencia entre hombres y mujeres. - Promover programas y campañas de sensibilización, capacitación y respeto a derechos humanos de personas de



		diversa condición y orientación sexo-genérica.
0502	Protección Integral a víctimas de violencia de género	Actividades encaminadas a - Garantizar la ampliación y el fortalecimiento de los servicios de prevención y atención de la violencia de género. - Proteger, restituir los derechos y reinserción social de las víctimas, incluyendo el acoso y abuso político.
0503	Reducción de la impunidad de la violencia de género	Actividades encaminadas a - Garantizar el acceso a la justicia con gratuidad, celeridad e inmediatez a las víctimas de la violencia de género, acoso sexual y político y procesos por femicidio. - Promover procesos de investigación no re-victimizantes y la sanción de los delitos. - Erradicación del Femicidio. - Promover procesos de sensibilización y capacitación sobre el derecho a una vida libre de violencia.
0504	Generación de información sobre violencia de género en sus distintas manifestaciones	Actividades encaminadas a - Registrar información cualitativa sobre la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
0505	Erradicación y sanción de la trata y tráfico de mujeres niños, niñas y adolescentes	Actividades encaminadas a: - Promover la sanción y erradicación trata y tráfico de personas especialmente de mujeres: jóvenes y niñas. - Acciones de lucha contra las redes de explotación, trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes - Crear medidas que controlen la circulación en Internet de información de contenido sexual que involucre a menores de edad. - Capacitar a los responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas para la prevención y su erradicación. - Rescatar, proteger, restituir los derechos y reinserción social de las personas víctimas de trata y tráfico de personas.
0506	Promoción de fronteras libres de violencia	Actividades encaminadas a: - Acciones para reducción de la violencia de género en la frontera norte para mujeres ecuatorianas y mujeres en situación de desplazamiento y refugio. - Promover estudios, mecanismos, metodologías para evitar la violación de derechos de las mujeres en zonas fronterizas. - Mecanismos de protección, mediación, justicia y reparación existentes para las mujeres en las fronteras.



0600 Promoción, protección y garantía del derecho a la salud		
0601	Garantizar la atención de la salud sexual de hombres y mujeres en condiciones de igualdad	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Promover servicios de salud para prevención y atención de infecciones de transmisión sexual y VIH SIDA, incluyendo a mujeres lesbianas.- Promover políticas de salud para atención a personas de diversa condición y orientación sexo-genérica.
0602	Garantizar la atención de la salud reproductiva de hombres y mujeres en condiciones de igualdad	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Potenciar programas de educación sexual y reproductiva.- Fomentar servicios de salud para evitar muerte materna, el embarazo adolescente y los embarazos no deseados.
0603	Garantizar la atención integral de las mujeres diversas en sus diferentes ciclos de vida	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Erradicar la desnutrición en especial de las mujeres adultas mayores indígenas, afroecuatorianas, madres embarazadas y lactantes, niñas y adolescentes.- Formulación y desarrollo de estrategias de prevención, detección, atención y tratamiento de cáncer de mama, cáncer uterino y de próstata, dirigida a toda la población.- Prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y aplicación de la Ley de Maternidad Gratuita y atención a la Infancia, LMGAI.- Promover el acceso a los servicios de salud en condiciones de igualdad con calidad y calidez.
0700 Protección y garantía del derecho a la educación		
0701	Erradicación del analfabetismo en mujeres	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Erradicar el analfabetismo en las mujeres, especialmente de adultas mayores, indígenas, afroecuatorianas y campesinas.- Generar procesos de post alfabetización dirigidos a mujeres, especialmente a adultas mayores, indígenas, afroecuatorianas y campesinas.
0702	Eliminación de brechas de género en escolaridad inicial, básica, secundaria y superior	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Fomentar igualdad en el acceso a educación inicial, primaria, secundaria y superior para hombres y mujeres.- Fomentar la permanencia y movilidad en el sistema educativo, así como la culminación de los estudios sin discriminación alguna.- Promover la obligatoriedad de la educación de las mujeres en el nivel inicial, básico y bachillerato.- Promover acciones de erradicación de la discriminación de adolescentes, en los establecimientos educativos por



		embarazo.
0703	Inclusión de enfoques de derechos humanos y derechos de las mujeres en currículo, metodologías, textos y materiales educativos	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Incluir contenidos curriculares que transformen los roles de género existentes, así como la igualdad de derechos.- Visibilizar y valorar en los textos y materiales educativos la contribución de las mujeres en la sociedad, la historia y la cultura.- Incluir en los textos educativos educación en la sexualidad, el amor y la no violencia.
0704	Apoyo a la formación y capacitación de mujeres en ciencia, tecnología y TICs	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Promover la investigación y la capacitación de mujeres en procesos de generación de conocimientos, innovación, ciencia / tecnología y TICs.- Promover el acceso de la mujer a la información y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.- Disminuir el sesgo de género en la elección de carreras universitarias por sexo.-
0705	Apoyo a la formación y capacitación de mujeres, especialmente aquellas en grupos declarados de atención prioritaria	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Apoyar la formación y capacitación de mujeres en: personas adultas mayores, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, mujeres privadas de libertad y mujeres que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad.
0800	Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable	
0801	Garantizar el acceso a la participación de las mujeres en procesos de gestión, decisión y a los beneficios de la explotación de recursos naturales y no renovables	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Promover la participación de las mujeres en el manejo de recursos ambientales, en su uso y control de su administración.- Procurar la protección de los derechos de las mujeres a un hábitat seguro y saludable (Agua Potable y Saneamiento, Manejo Integral de Residuos Sólidos).- Desarrollar mecanismos de participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso a los beneficios generados por actividades extractivas para el desarrollo sustentable y la economía ambiental.- Generar de información y estadísticas sobre la vinculación género y ambiente y su aplicación en la formulación de normas sobre uso y beneficios de recursos.- Promover la capacitación en agro ecología, uso



		<p>sustentable de la biodiversidad, del agua y sobre seguridad y soberanía alimentaria, en especial para las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none">- Incorporar la perspectiva de género en la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos ambientales.- Asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos y del conocimiento y las tecnologías comunitarias para mantener y regenerar su diversidad.- Otras actividades relacionadas con la vinculación género y ambiente.
0802	Compensación y mitigación por actividades extractivas	<p>Actividades encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fomentar la inclusión de mujeres en actividades de mitigación por actividades extractivas (turismo comunitario, ecoturismo, artesanías, orfebrería, alfarería, agroforestería, etc.)- Reconocer y compensar la conservación del agua, semillas y recursos naturales y la no extracción de recursos forestales realizada por mujeres, especialmente (Socio-Socia Bosque).
0803	Atención prioritaria a mujeres en casos de desastres naturales y antrópicos	<p>Actividades encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaborar diagnósticos con enfoque de género de la gestión de riesgo.- Promover acciones diferenciadas de hombre y mujeres en la gestión del riesgo que reduzcan las consecuencias económicas, sociales o ambientales para las mujeres en caso de desastres.- Campañas de difusión con enfoque de género de los planes de riesgos.- Campañas y procesos de sensibilización y simulacros con enfoque de género.
0900	Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales	
0901	Recuperación de los conocimientos, saberes y prácticas ancestrales de las mujeres en distintos campos	<p>Actividades encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Levantar información y formular de indicadores de género para el conocimiento de la pluriculturalidad. <p>Promover el rescate, la preservación, revalorización y la validación de los conocimientos diversos de las mujeres (agroecología, medicina ancestral, espiritualidad, temas organizacionales, ejercicio de ciudadanía).</p> <ul style="list-style-type: none">- Asegurar el rescate, la conservación y perpetuación de las tecnologías comunitarias.
0902	Promoción y aprovechamiento de los conocimientos y prácticas ancestrales de las mujeres en distintos campos	<p>Actividades encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Promocionar e implementar conocimientos, y tecnologías ancestrales como elementos centrales de nuevas alternativas de desarrollo- Apoyar la conservación y promoción de las tradiciones.- Promover la difusión de sus culturas.



1000	Promoción y garantía del derecho de las mujeres a la recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad	
1001	Promoción del derecho al descanso y la recreación de las mujeres	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Fomentar programas de potenciación del ejercicio narrativo (escrito, teatro, oral) de las mujeres.- Promover el descanso, la recreación, y el desarrollo de ejercicios, deportes, bailes y rutinas corporales diversas para mujeres.- Promover rutas de viaje, encuentros, e intercambios de experiencias y saberes “entre mujeres”.
1002	Promoción para la incorporación de mujeres en actividades deportivas, sociales, culturales y otras	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Acciones para ampliar el derecho a la práctica de la actividad física y al deporte.- Promover la participación de mujeres de diversas edades en actividades deportivas y de competencia profesional o lúdica.
1003	Garantía del derecho al acceso y uso de espacios públicos en igualdad de condiciones	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Promover acciones e inversiones para convertir al espacio público de recreación en zonas seguras para las mujeres. (Parques nacionales playas, plazas, parques urbanos, teatros, etc.)- Elaborar estudios de impacto de las acciones realizadas para garantizar la recreación y uso de espacios públicos por parte de las mujeres.
1100	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género	
1101	Incorporación del enfoque de género en la gestión y normativa de las instituciones del sector público	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Incorporar el enfoque de género en el sistema nacional de planificación y de presupuestos central y descentralizado.- Incorporar el enfoque de género en normativas internas.- Implementar unidades de igualdad o similares para la institucionalidad de género en Ministerios instituciones del Estado central y descentralizado.- Promover el involucramiento de los mecanismos institucionales de género, en los procesos de planificación y presupuestos institucionales.- Incorporar el enfoque de género en el diseño y entrega de servicio y obra pública.



1102	Incorporación del enfoque de género en el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Coordinación interinstitucional para la ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas de género.- Conformación y consolidación de mecanismos para la institucionalización de las políticas de género, para asegurar su ejecución y su sostenibilidad.- Formulación de políticas públicas con enfoque de género.- Promover la capacitación y formación del personal de servicio público en igualdad de género y derechos humanos, especialmente en planificación y presupuestos.- Promoción de la participación ciudadana de las mujeres en el proceso de evaluación de políticas públicas.
1103	Elaboración y aplicación de metodologías y herramientas orientadas a incorporar la perspectiva de género en planes, programas, proyectos y en el presupuesto	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Desarrollar iniciativas para la transversalización de género en las políticas, planes y programas.- Incorporar el enfoque de género en el sistema nacional de estadísticas y generación de indicadores.- Creación de metodologías para participación ciudadana, especialmente las mujeres en la formulación de políticas, planes, programas y su presupuestación en el sector público.- Promover la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de planificación regional y local.
1104	Promoción de la rendición de cuentas en igualdad de género	Actividades encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">- Establecer mecanismos de diálogo con y entre las organizaciones de mujeres.- Promover la publicación y divulgación de los resultados sobre la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional y en sus presupuestos.- Promover la transparencia y rendición de cuentas; dirigidos a fomentar la igualdad de género en cumplimiento a las normas de la Constitución.- Facilitar y promover la exigibilidad de derechos a partir de las rendiciones de cuentas.- Promover la participación de las mujeres en la revisión de los avances del trabajo para la igualdad de género.